

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDO

David Zulo Piño Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

Elaboradas en enero de 2019

octubre 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDO
Erusco Casanueva Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDO
David Zolo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

002-2025-MDSB/CS-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y
CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE
DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE ANISPAMPA DISTRITO
DE SAN BERNARDINO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA" CUI 2616813


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Enrica Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
David Zoulo Rino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zoilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

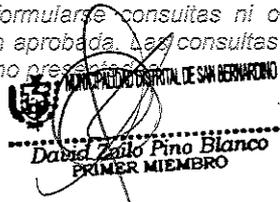
La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

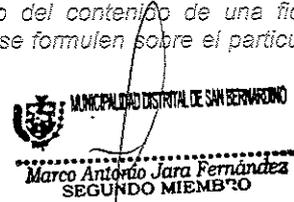
Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zulo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, *David José Pino Blanco*, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

David José Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁵. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

⁵ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.cob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrica Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

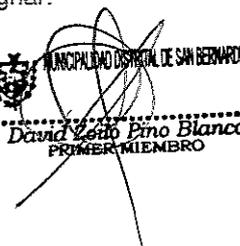
2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

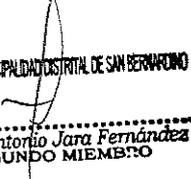
La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zeñó Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avanos de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Casanueva Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zollo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enric Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zoilo Rind Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
RUC N° : 20194799781
Domicilio legal : JR. 11 DE DICIEMBRE 130
Teléfono: : 973310441
Correo electrónico: : muni.san.bernardino19@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE ANISPAMPA DISTRITO DE SAN BERNARDINO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2616813

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 4,342,295.96 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 96/100soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO de 2025

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	inferior	Superior
4,342,295.96 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 96/100 soles)	3,908,066.37 (Tres Millones Novecientos Ocho Mil Sesenta y Seis con 37/100 soles)	4,776,525.55 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y seis Mil Quinientos veinticinco con 55/100 soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

: FORMATO N° *OR*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zoilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

- ⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	R.A. N° 115-2024/MDSB-A 02-09-24
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	R.A. N° 019-2025/MDSB-A 06-02-25
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ~~ORDINARIOS~~ **ORDINARIOS**

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: TESORERIA
Recoger en	: SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Costo de bases	: Impresa: S/ 10.00 SOLES
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 50.00 SOLES Digital: S/ 5.00 SOLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zotto Pardo Blanco
PRIMER MIEMBRO

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>, el cual es de acceso libre y gratuito.

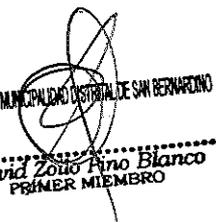
1.12. BASE LEGAL

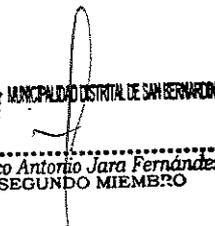
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019- EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR-reglamento Ley Remype.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código civil. - Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Ennio Castañeda Casanova
PRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Erico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zúlo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declare no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Gasanova
PRESIDENTE

Advertencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zotto Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que*

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Osanoya
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zolo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 161.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

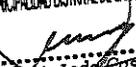
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

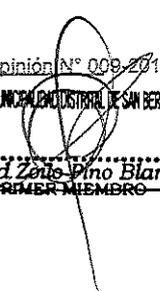
El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. 11 DE DICIEMBRE 130, en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Bernardino.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zevallo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, según el termino de referencia.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según ley, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN BERNARDINO
REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE ANISPAMPA DISTRITO DE SAN BERNARDINO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA." CUI 2616813

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zeñó Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

CAPITULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los presentes términos de referencia tienen por objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista ejecutará la prestación, con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto que a continuación se describe:

3.1.1.1. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de la contratación de ejecución de la obra está en el marco de las competencias funcionales de la Municipalidad Distrital de San Bernardino – San Pablo según lo establece la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde el artículo 34° señala que se debe garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, es por ello la razón del proceso de selección que deberá realizarse para atender la necesidad de la Institución.

La Municipalidad Distrital de San Bernardino, en su plan de inversiones del año en curso, ha considerado la ejecución de proyectos de ampliación, de agua potable y saneamiento, asumiendo la responsabilidad de la elaboración de los estudios y de su ejecución, tanto de las obras generales como secundarias bajo su administración, teniendo como objetivo garantizar la calidad, continuidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar la reducción de brechas de infraestructura como objetivos de primer nivel del sector saneamiento.

El presente proyecto de inversión pública tiene como finalidad pública atender adecuadamente a la población del caserío Anispampa, Distrito de San Bernardino; y brindar con el servicio de agua potable las 24 horas del día, con presiones adecuadas y con el agua de calidad para el consumo humano.

Reducir las enfermedades directamente relacionadas al consumo de agua contaminada como son las infecciones, parasitarias y del sistema digestivo, siendo la causa principal morbilidad en el caserío Anispampa, Distrito de San Bernardino, por ello buscamos con la presente intervención mejorar las condiciones de instalación de agua y saneamiento.

3.1.1.2. MARCO LEGAL

- Ley N°31953. – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
 - Ley N°31954. – Ley de equilibrio financiero de presupuesto del sector público para el año 2024.
 - Ley N°32103. – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.
 - Ley N° 30225. – Ley de contrataciones del estado. modificado por el decreto legislativo N°1341.
- Decreto supremo N°103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la ley N°30225.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Barrio Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zoilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

- Ley de Contrataciones del Estado aprobado por ley N°30225 y modificado por el decreto legislativo N°1444.
- Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N°344-2018-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27444- Ley del procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR- Texto Única Ordenado de la Ley de promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N°29783, de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento aprobado mediante Decreto – Decreto de Urgencia N°004-2017.
- Decreto Supremo N°011-79-VC
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.

3.1.1.3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de San Bernardino, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo local integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando, además; el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública local de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del Distrito de San Bernardino.

Es así que, atendiendo a esta demanda, se ha identificado que en la localidad: ANISPAMPA, del Distrito de San Bernardino, prevalece como principal problema la alta vulnerabilidad de la salud humana con relación a los servicios de saneamiento de los pobladores del área de influencia de esta localidad, de igual manera no existe posibilidad de acceso al servicio de alcantarillado, por lo tanto; es una necesidad plantear alternativas adecuadas y eficientes para el tratamiento de las aguas residuales; por consiguiente es de necesidad realizar la creación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y/o instalación de unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico (UBS-AH) y sistema de tratamiento de aguas residuales con biodigestores.

Los pobladores del área de influencia de la localidad de ANISPAMPA, vienen afrontando el problema de contar parcialmente con los servicios de agua potable y/o deficiente sistema de unidades básicas de saneamiento y carencia de infraestructura de tratamiento de excretas, los cuales se encuentran sin la adecuada operación y mantenimiento, originando focos infecciosos y contaminación ambiental con sus efectos negativos y/o el arrojado de excretas directamente al medio ambiente. A pesar de haber sido los beneficiarios quienes identificaron el problema no han tratado de dar soluciones al problema por no contar con los recursos para el mejoramiento.

A continuación, se muestra un cuadro resumen de donde se muestra la localidad, entidad ejecutora, y año de ejecución de los sistemas existentes.

Tabla 3 – Año en que se ejecutó los sistemas actuales

ITEM	CASERIO	ENTIDAD EJECUTORA	AÑO QUE SE EJECUTO
1	ANISPAMPA	FONCODES	1992

Además, en el año 2021 se realizó una intervención mediante el proyecto denominado "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ANISPAMPA, DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA DE SAN PLABLO, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO CON CUI 2492952:

LA CUAL CONTEMPLAN LAS SIGUIENTES METAS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zulo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

- ✓ REHABILITACION DE 02 CAMARAS ROMPE PRESIO TIPO 06 DE LA LINEA DE CONDUCCION
- ✓ REPOSICION DE 160MT DE LINEA DE CONDUCCION DE 1"
- ✓ CERCOS PERIMETRICOS DE RESERVORIO N1 Y N2
- ✓ MANTENIMIENTO DE TARRAJEO Y PINTURA EN DOSIFICADOR
- ✓ REHABILITACION DE 11 CAMARAS ROMPE PRESION TIPO 07 EN RED DE DISTRIBUCION.

ITEM	CASERIO	PROGRAMA	AÑO QUE SE EJECUTO
1	ANISPAMPA	RECONSTRUCCION CAMBIOS	2021

Es por ello que; la Municipalidad Distrital de San Bernardino ha realizado la formulación del Estudio de Pre inversión, proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE ANISPAMPA DISTRITO DE SAN BERNARDINO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.", con Código Único de Inversiones N° 2616813 aprobado en el marco de la normatividad vigente del Sistema de Inversión Pública (INVIERTE.PE).

• OBJETIVOS

○ Objetivo general

El objetivo general del proyecto es la reducción de enfermedades (infecciones y parasitosis intestinal en la localidad de: ANISPAMPA.

○ Objetivos específicos

- Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a una población total de 391 habitantes, e instalar a 141 familias su respectiva conexión domiciliaria con su lavadero multiusos.
- Instalación de módulos de UBS, mediante biodigestor, zanjas de infiltración, que comprende un módulo con inodoro.

3.1.1.4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar de una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de ejecutar la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE ANISPAMPA DISTRITO DE SAN BERNARDINO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA." CUI 2616813

3.1.1.5. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

Los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) describen las actividades, términos y condiciones bajo las cuales el contratista ejecutor de la obra utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna, ejecute la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE ANISPAMPA DISTRITO DE SAN BERNARDINO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA." CUI 2616813

3.1.1.6. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE ANISPAMPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrica Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zuloaga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

DISTRITO DE SAN BERNARDINO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA." CUI
 2616813

3.1.1.7.

Nombre de la Obra	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE ANISPAMPA DISTRITO DE SAN BERNARDINO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA." CUI 2616813
Ubicación	DEPARTAMENTO: CAJAMARCA PROVINCIA: SAN PABLO DISTRITO: SAN BERNARDINO CASERIO: ANISPAMPA
Nombre del PIP o inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE ANISPAMPA DISTRITO DE SAN BERNARDINO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA." CUI 2616813
Código del PIP	U.I. N°: 2616813
Fecha de los estudios de inversión	Expediente Técnico
Fecha de aprobación	de setiembre del 2024
Resolución de aprobación de Expediente Técnico	A. N° 115-2024/MDSB-A
Fecha de aprobación (sincerando costo Expediente Técnico)	de febrero del 2025
Resolución de aprobación de Expediente Técnico (sincerando costo Expediente Técnico)	A. N° 019-2025/MDSB-A

UBICACIÓN POLÍTICA

Políticamente la Localidad que influyen en el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de San Bernardino. El Distrito de San Bernardino es uno de los cuatro que conforman la Provincia de San Pablo, ubicada en el Departamento de Cajamarca, bajo la administración del Gobierno regional de Cajamarca, en el norte del Perú.

DEPARTAMENTO : Cajamarca

PROVINCIA : San Pablo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrique Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zoilo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

DISTRITO : San Bernardino

CASERIO : ANISPAMPA

3.1.1.8. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

a Localidad de ANISPAMPA, se encuentra ubicada geográficamente en las coordenadas siguientes:

Tabla 6 – Características Geográficas de la localidad a Intervenir

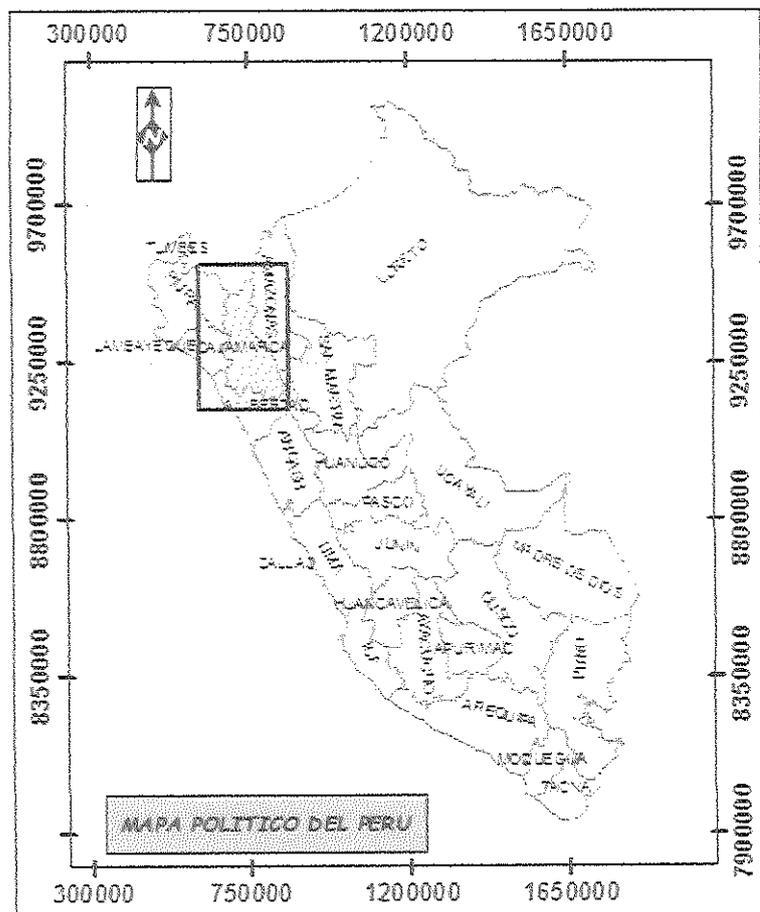


GRAFICO 2 Mapa Político de Cajamarca Indicando La

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Zasanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zoulo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

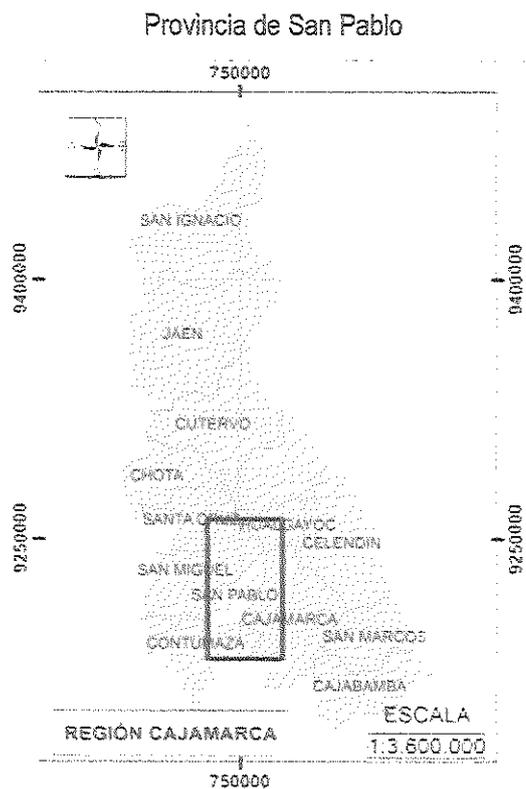


GRAFICO 3 Mapa Político de San Pablo Indicando el Distrito de San Bernardino

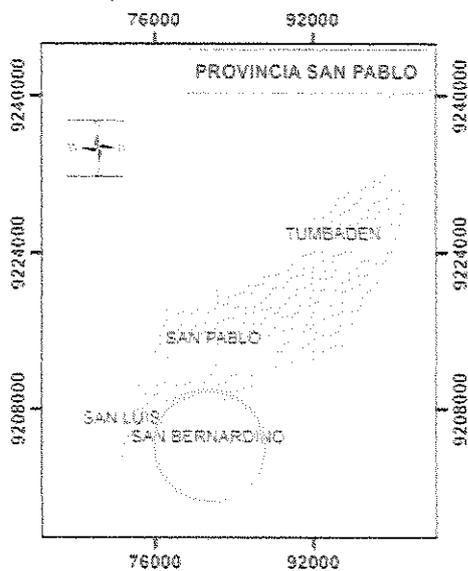


GRAFICO 4 Localización de la localidad a intervenir.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

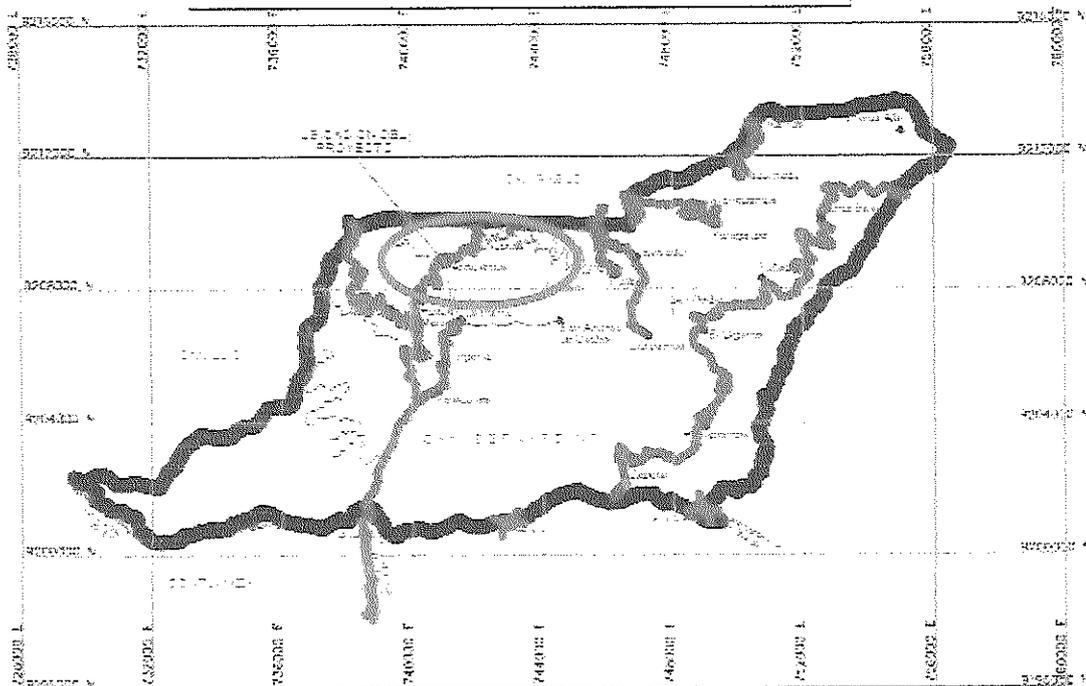
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zola Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 UBICACIÓN DEL PROYECTO



3.1.1.8.1. ACCESIBILIDAD

Para la localidad de Anispampa Existen Dos rutas la primera que toma la carretera (8A) que va por el centro turístico "Granja Porcón" luego a San pablo y posteriormente al Distrito de San Bernardino con una distancia aproximada de 2 horas y 41 minutos en vehículo, haciendo un total de 107 km. También se puede tomar la ruta de la carretera 8N que enlaza Cajamarca, San Juan, Magdalena, Chilite y San Bernardino con una distancia de aproximadamente 2 horas y 15 minutos en vehículo, haciendo un total de 95.1 km.

En continuación, se detalla las vías de acceso a la localidad ANISPAMPA.

Tabla 7 – Rutas de Acceso a la localidad de Influencia.

PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE LLEGADA	TIPO DE CARRETERA	DISTANCIA EN (KM)	TIEMPO EN MINUTOS (EN VEHICULO)
Cajamarca	San Bernardino RUTA (8N)	Asfaltada	95.1	135
Cajamarca	San Bernardino RUTA (8A)	Asfaltada	107	161
San Bernardino	ANISPAMPA	Trocha	10	15

3.1.1.8.2. CLIMA

La localidad ANISPAMPA está ubicada en una parte baja, tienen un clima caluroso.

Los climas son variados partiendo del Distrito de San Bernardino en el cual la temporada templada dura 3 meses, de enero hasta marzo y la temperatura máxima promedio diaria es más de 25°C. El mes más cálido en San Bernardino es febrero, con una temperatura máxima de 26°C y una mínima de 16°C. La temporada más fresca dura 2.1 meses, del mes de junio al mes de agosto, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 24 °C. El mes más frío del año en San Bernardino es Julio, con una temperatura mínima promedio de 13 °C y máxima de 24 °C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrique Casañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zollo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

En el piso de altitud comprendido entre los 2,500 y 3,500 m.s.n.m., se cuenta con registros de la estación Weberbauer – Cajamarca, que permiten determinar un promedio anual de temperatura que puede oscilar entre 7.0°C y 14.0°C en sus niveles superior inferior, respectivamente. Las variaciones del promedio mensual a través del año son mínimas (1.9°C) y en general muy similares, coincidiendo casi en su totalidad con la media anual, es decir, que no se presentan épocas definidas de mayor o menor temperatura.

3.1.1.9. ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

En la actualidad la población viene sufriendo diversas enfermedades debido al agua que consumen, las cuales no son óptimas para el consumo humano, por lo que los pobladores a través de sus autoridades han venido realizando las gestiones a distintas instituciones públicas y privadas, con el fin de solucionar este problema que aqueja gravemente a esta población. Los sistemas de Agua Potable fueron construidos en el año 1992, por Foncodes.

Actualmente existe 02 Subsistemas de agua potable en la localidad de ANISPAMPA, Los cuales son Subsistemas de agua por gravedad, que a la fecha no abastece a toda la población y que se encuentran en mal estado, ya que cumplieron su periodo de vida útil.

El agua es captada mediante estructuras de ladera, las cuales son conducidas hacia sus reservorios de cada Subsistema, el agua que consume la población no es desinfectada eficientemente, alterando y vulnerando la vida y la salud de las personas consumidoras de esta agua.

Población total y población servida.

ANISPAMPA: Esta localidad cuenta con dos subsistemas, la población total alcanza a las 141 viviendas de los cuales solamente 100 viviendas (70.92%) de la población accede directamente al servicio de agua entubada, en tanto las viviendas restantes tienen que abastecerse de los vecinos y de otras fuentes (acequias, quebradillas).

3.1.1.10. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto comprende las siguientes actividades:

El sistema de agua contará con dos sub sistemas por gravedad con fuentes de agua independientes. el primer sub sistema conformado por la captación de ladera del manantial Yaminchad la cual se iniciará con la demolición de la estructura existente y la reconstrucción del reservorio de 10m³, dicho sistema abastecerá a 97 viviendas. El segundo sub sistema está conformado por la captación del manantial El Carrizo la cual se iniciará con la demolición de la estructura existente y el mejoramiento del reservorio se de 10m³ existente, el subsistema abastecerá a 44 viviendas; teniendo un total de 141 viviendas al cual se le dará servicio.

✓ SUBSISTEMA 01 – CAPTACIÓN YAMINCHAD

El primer sub sistema conformado por:

i. CAPTACIÓN DE LADERA-MANANTIAL YAMINCHAD (1 UND)

Descripción:

Se empezará con la demolición de la captación existente, para proceder a una nueva construcción de la captación del manantial Los Rosos, que captará según Resolución Directoral N° 0118-2024 ANA – AAA JZ – ALA.J un caudal de 0.34 l/s, para luego ser transportado por la línea de conducción proyectada de tubería PVC SP G-10 de 1 1/2", la línea de conducción llegará al reservorio de almacenamiento. Además;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrique Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSB/CS-

- La captación es de tipo ladera, comprenderá la construcción de muros, aletas y losas de concreto armado f'c 175 kg/cm².
- Las tapas serán de fierro galvanizado de 60x60 cm en la cámara de encausamiento, cámara húmeda y de 40x40cm de la caja de válvulas.
- Llevará zanjas de coronación para protección de la estructura.
- Llevarán un filtro de arena y grava seleccionada.
- Se pintará tanto muros y losas exteriores, tapas y cerco perimétrico.
- Para la protección llevará un cerco perimétrico de malla olímpica N° 10 cocada de 2"x2", H=2m con postes de tubo de F°G° Ø 2" H=3m y tres vueltas de alambre de púas.

Coordenadas de la Captación del manantial YAMINCHAD

CAPTACION	YAMINCHAD	741986	ESTE
		9210773	NORTE
		2168	ALTURA

CAPTACIÓN YAMINCHAD: PLANTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zoilo Rijo Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

- De la captación de ladera Yaminchad al reservorio, se instalará una tubería PVC clase 10 enterrada de diámetro 1 1/2"; con una longitud de 1604.18 m, y 65mt de tubería HDPE de Ø1 1/2" en los pases aéreos, haciendo un total de tubería de 1669.17mt.
- Dicho caudal de la línea de conducción es 0.339l/s
- Se colocarán 02 válvulas de purga y 02 válvulas de aire, para poder controlar el buen funcionamiento de la red.

VÁLVULA DE PURGA -ANISPAMPA -SUBSISTEMA 01 - LINEA DE CONDUCCION				
DESCRIPCION	COORDENADAS UTM			Ø
	ESTE	NORTE	ELEVACION	
VP-01	742013.319	9210722.318	2154.560	1 1/2
VP-02	742040.949	9210684.855	2152.820	1 1/2

VÁLVULA DE AIRE - ANISPAMPA -SUBSISTEMA 01 - LINEA DE CONDUCCION				
DESCRIPCION	COORDENADAS UTM			Ø
	ESTE	NORTE	ELEVACION	
VA-01	742023.699	9210708	2156.86	1 1/2
VA-02	742050.861	9210669.257	2155.78	1 1/2

- Se construirá un pase canal de 3m de longitud.

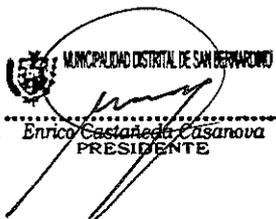
PASE CANAL PROYECTADOS SUBSISTEMA 01							
ITEM		COORDENADAS UTM			LONGITUD (m)	UBICACION	PROGRESIVA
		ESTE	NORTE	ELEVACION			
PASE CANAL	COTA INICIO	742043.326	9210624.423	2153.90	3	LINEA CONDUCCION	0+170.00a
PASE CANAL	COTA FINAL	742043.696	9210621.460	2153.90	742043.696		0+173.00

- Se colocarán 11 cámaras rompe presión tipo 6, para poder controlar el buen funcionamiento de la red.

LINEA DE CONDUCCION				
CAMARA ROMPE PRESION T6 -ANISPAMPA -SUBSISTEMA 01				
DESCRIPCION	ESTE (m)	NORTE (m)	ELEVACION (m)	PÉRDIDA DE CARGA (m.c.a)
CRP-1	742013.43	9210581.31	2118.14	50.48
CRP-2	741946.74	9210472.73	2068.29	49.62
CRP-3	741722.55	9210388.36	2018.9	48.96
CRP-4	741705.14	9210303.89	1969.36	49.35
CRP-5	741692.93	9210229.02	1920.08	49.15
CRP-6	741632.05	9210154.99	1869.53	50.37
CRP-7	741611.45	9210066.74	1819.42	49.94
CRP-8	741626.47	9209992.11	1769.63	49.65
CRP-9	741648.41	9209922.98	1719.98	49.5
CRP-10	741731.63	9209863	1669.17	50.62
CRP-11	741810.25	9209757.6	1618.68	50.23

- Se instalarán 4 pases aéreos 02 pases aéreos de 10M de longitud, 01 pase aéreo de 5M de longitud y 01 pase aéreo de 40M de longitud en todo el tramo de la línea de conducción.

PASES AEREOS PROYECTADOS SUBSISTEMA 01						
ITEM	COORDENADAS UTM			LONGITUD (m)	UBICACION	PROGRESIVA
	ESTE	NORTE	ELEVACION			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zello Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

PASE AEREO N-1	COTA INICIO	741974.088	9210512.995	COTA INICIO	10	LINEA CONDUCCION	0+305-0+315
	COTA FINAL	741968.885	9210504.618	2091.00			
PASE AEREO N-2	COTA INICIO	741673.349	9209890.660	1689.02	5	LINEA CONDUCCION	1+165-1+170
	COTA FINAL	741678.852	9209891.480	1689.02			
PASE AEREO N-3	COTA INICIO	741723.650	9209868.026	1669.87	10	LINEA CONDUCCION	1+220-1+230
	COTA FINAL	741732.110	9209862.690	1669.87			
PASE AEREO N-4	COTA INICIO	741812.610	9209733.150	1596.67	40	LINEA CONDUCCION	1+404.84- 1+444.84
	COTA FINAL	741807.022	9209694.464	1596.67			

iii. RESERVOIRIO RECTANGULAR DE 10 M3 - 01 UND

Descripción:

Se Demolerá el reservorio existente, para la construcción del nuevo reservorio en el área de terreno con la que cuentan los pobladores beneficiarios de la localidad. El reservorio existente es de 10m3 encontrándose en malas condiciones estructurales teniendo fisuras, y filtraciones.

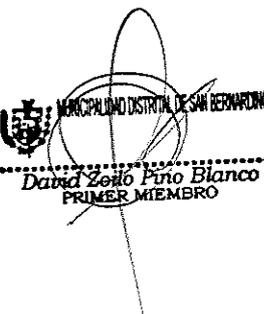
se proyecta un reservorio de 10 m3 (ver diseño estructural y planos de reservorio de 10m3). Contará con las siguientes características:

- Se empleará concreto armado f_c 210 kg/cm² y acero f_y 4200 kg/cm² en losas y muros.
- Llevará Caja de válvulas y escalera de ingreso.
- Llevarán un filtro de arena y grava seleccionada.
- Tapa de caja de válvulas de fierro galvanizado de 60 x 60 cm.
- Pintado de muros exteriores, interiores impermeabilizados e instalación de accesorios.
- Para la protección se realizará el mejoramiento del cerco perimétrico existente, con la colocación de alambres de púes en la parte superior y el pintado de la estructura metálica.

CUADRO DE UBICACIÓN DE RESERVOIRIO				
RESERVOIRIOS	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)	VOLUMEN (m3)
RESERVOIRIO	741,811.38	9,209,618.58	1,575.98	10.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

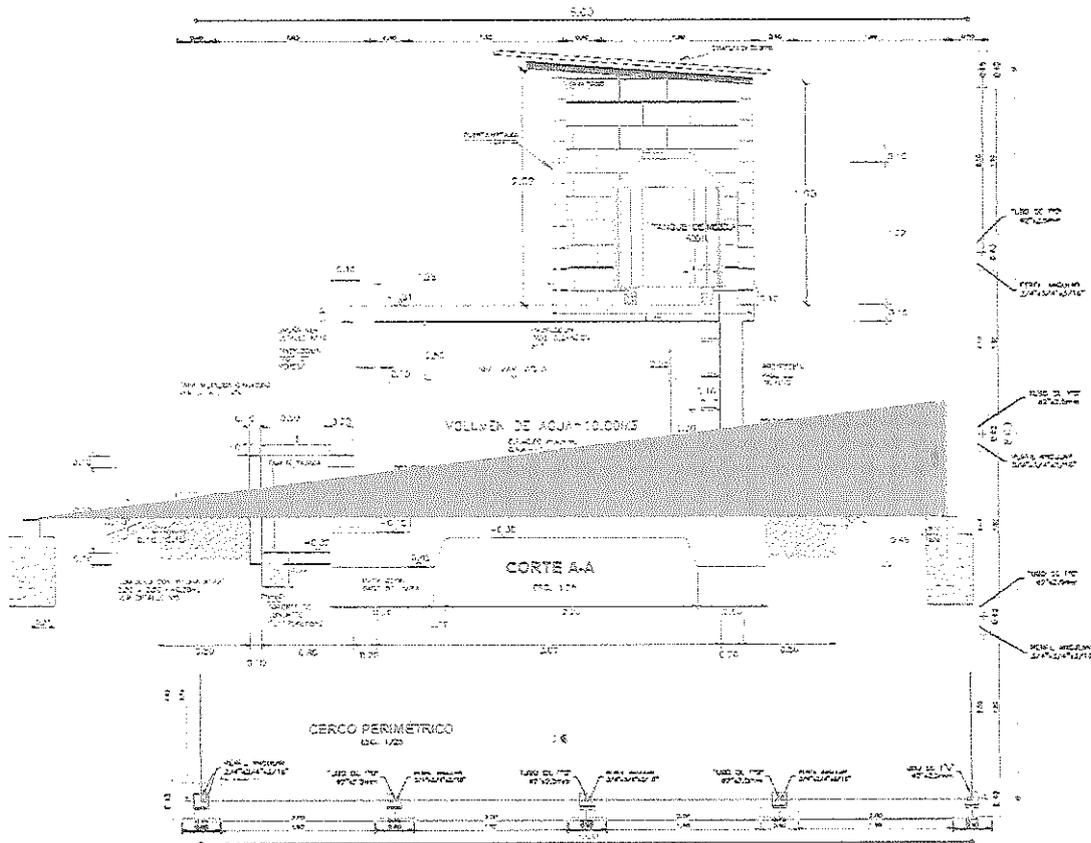
 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zeñó Pinto Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

RESERVORIO 10M3: PLANTA



RESERVORIO: CORTE

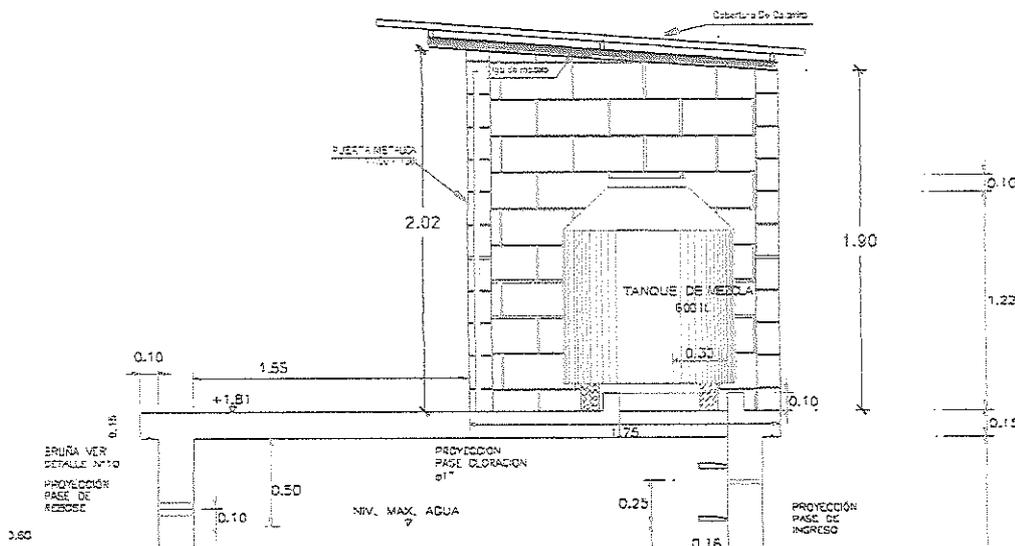
iv. SISTEMA DE CLORACIÓN (1 UND)

Descripción:

El sistema de cloración a instalar es en base a un dosador de cloro, para lo cual se ejecutarán las siguientes obras:

- Muros de albañilería (ladrillo pandereta), techo en base a estructura de madera, cobertura liviana (plancha de calamina) y puerta metálica de dos hojas.
- El sistema de cloración consta de la instalación de un tanque de almacenamiento de 600 litros, un sistema de cloración por goteo y sus respectivos accesorios.

SISTEMA DE CLORACIÓN



v. RED DE DISTRIBUCIÓN L=6318.7m

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Ernes Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

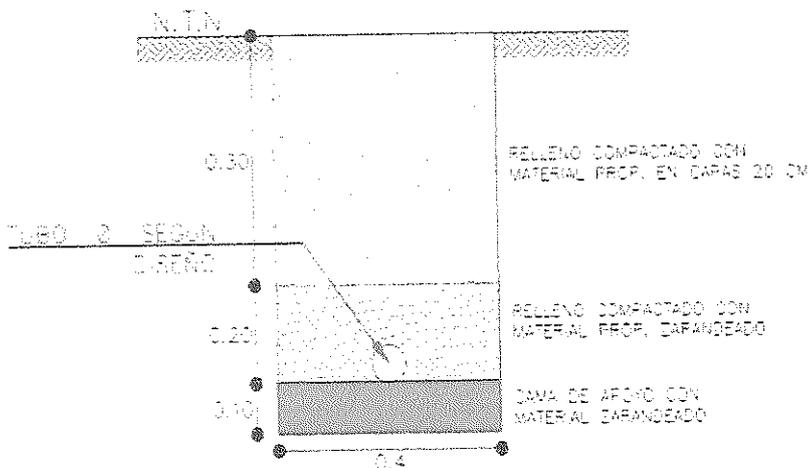
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zoilo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

Descripción:

La red de distribución comprende el conjunto de tuberías distribuida en diámetros 1 1/2" 1" Y 3/4" dicha red de distribución fue diseñada con el caudal máximo horario 0.522l/s, además comprenderá Cámaras Rompe Presión Tipo 7 (CRP-T7), válvulas de purga, válvulas de aire, válvulas de control y demás accesorios cuyo origen está en el punto de salida del reservorio y que se desarrolla según la ubicación de las viviendas, con las siguientes características:

- Se instalará 745.73 ml de tubería de PVC clase 10 de diámetro 1 1/2" en el ramal principal.
- Se instalará 1690.5. ml de tubería de PVC clase 10 de diámetro 1" en el ramal principal.
- Se instalará 3882.44 ml de tubería de PVC clase 10 de diámetro 3/4" en los ramales secundarios, haciendo un total de 6318.7M
- Dentro de la red de distribución se considerará un (01) pase aéreo de longitud L=10 ml de tubería HDPE de 3/4".
- Dentro de la red de distribución se considerará un (01) pase aéreo de longitud L=15 ml de tubería HDPE de 3/4".
- Dentro de la red de distribución se considerará un (01) pase aéreo de longitud L=20 ml de tubería HDPE de 3/4".
- Dentro de la red de distribución se considerará un (01) pase aéreo de longitud L=80 ml de tubería HDPE de 3/4".
- Se considerará 11 válvulas de control, 02 válvulas de aire, 04 válvulas de purga y 11 cámaras rompe presión t7.



**DETALLE DE ZANJA
 PARA TUBERIA**

vi. PASE AÉREO L=10M (1UND)

Se tendrá un pase aéreo de 10 ml de longitud, se construirá en base a torres de concreto armado, cable de acero tipo boa y péndolas de acero. La tubería de los pases aéreos será de PVC protegido por una tubería de HDPE de 3/4".

Descripción:

- El pase aéreo de 10 m se construirá en la red de distribución, el cable de acero tipo BOA será de 3/8" y las péndolas de 1/4", de igual manera con tubería HDPE.

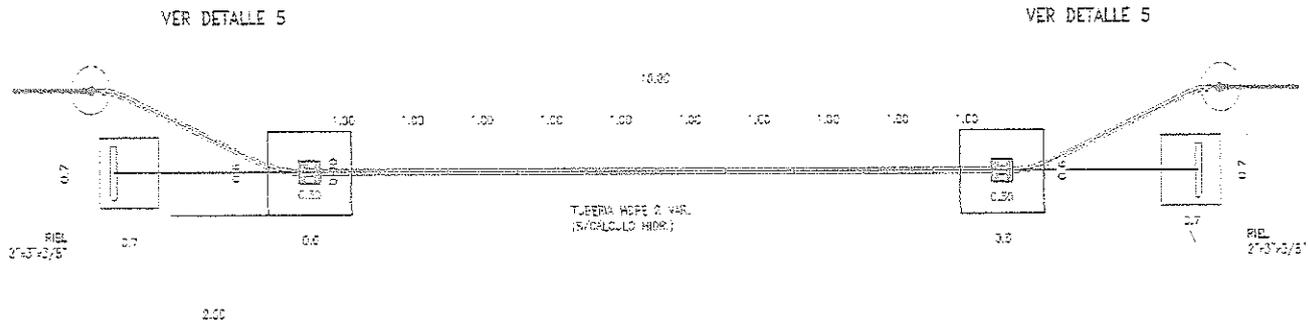
PASES AEREOS PROYECTADOS SUBSISTEMA 01						
ITEM		COORDENADAS UTM			LONGITUD (m)	UBICACIÓN
		ESTE	NORTE	ELEVACION		
PASE AEREO N-7	COTA INICIO	740416.470	9207902.500	1194.00	10	RED DISTRIBUCION
	COTA FINAL	740425.603	9207898.740	1194.00		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrica Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zorillo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

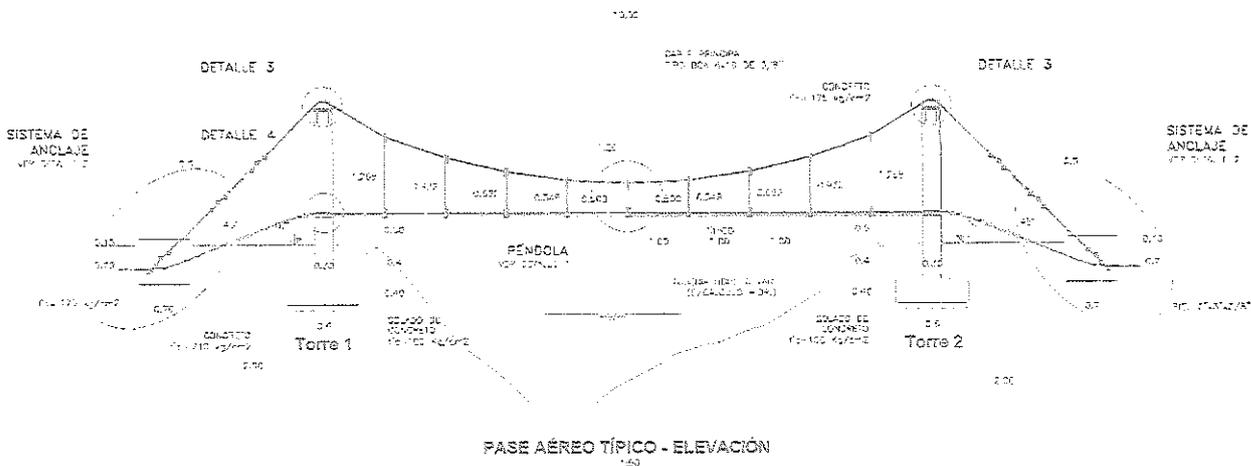
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

PASE AÉREO L=10M: PLANTA



PASE AÉREO TÍPICO - PLANTA

PASE AÉREO L=10M: PERFIL



vii. PASE AÉREO L=15M (1UND)

Se tendrá un pase aéreo de 15 ml de longitud, se construirá en base a torres de concreto armado, cable de acero tipo boa y péndolas de acero. La tubería de los pases aéreos será de PVC protegido por una tubería de HDPE.

Descripción:

Se construirá un pase aéreo de 15 m de longitud, con las siguientes características:

- El pase aéreo de 15 m se construirá en la red de distribución, el cable de acero tipo BOA será de 3/8" y las péndolas de 1/4", de igual manera con tubería HDPE de 3/4".

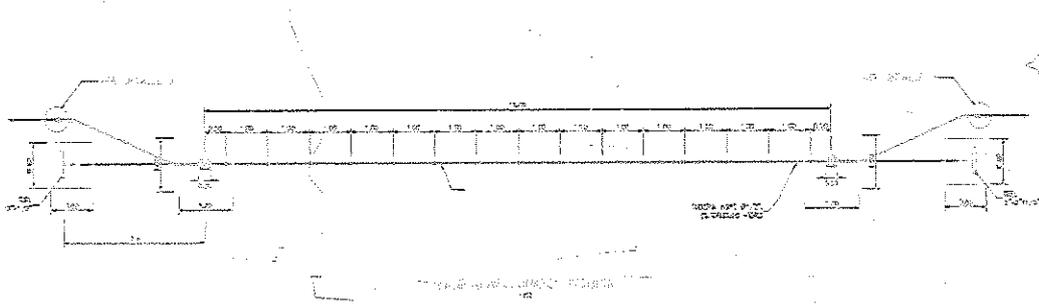
PASES AEREOS PROYECTADOS SUBSISTEMA 01						
ITEM		COORDENADAS UTM			LONGITUD (m)	UBICACIÓN
		ESTE	NORTE	ELEVACION		
PASE AEREO N- 5	COTA INICIO	740568.422	9208159.434	1232.00	15	RED DISTRIBUCION
	COTA FINAL	740591.429	9208159.434	1232.00		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrico Castañeda Casarova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zúñiga Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

PASE AÉREO L=15M: PLANTA



viii. PASE AÉREO L=20M (1UND)

Se tendrá un pase aéreo de 20 ml de longitud, se construirá en base a torres de concreto armado, cable de acero tipo boa y péndolas de acero. La tubería de los pases aéreos será de PVC protegido por una tubería de HDPE.

Descripción:

Se construirá un pase aéreo de 20 m de longitud, con las siguientes características:

- El pase aéreo de 15 m se construirá en la red de distribución, el cable de acero tipo BOA será de 3/8" y las péndolas de 1/4", de igual manera con tubería HDPE de 3/4".

PASES AEREOS PROYECTADOS SUBSISTEMA 01						
ITEM		COORDENADAS UTM			LONGITUD (m)	UBICACIÓN
		ESTE	NORTE	ELEVACION		
PASE AEREO N-6	COTA INICIO	740506.070	9207847.170	1199.10	20	RED DISTRIBUCION
	COTA FINAL	740527.150	9207841.930	1198.30		

PASE AÉREO TÍPICO - ELEVACIÓN



PASE AEREO TÍPICO - ELEVACIÓN

ix. PASE AÉREO L=80M (1UND)

Se tendrá un pase aéreo de 80 ml de longitud, se construirá en base a torres de concreto armado, cable de acero tipo boa y péndolas de acero. La tubería de los pases aéreos será de PVC protegido por una tubería de HDPE.

Descripción:

Se construirá un pase aéreo de 80 m de longitud, con las siguientes características:

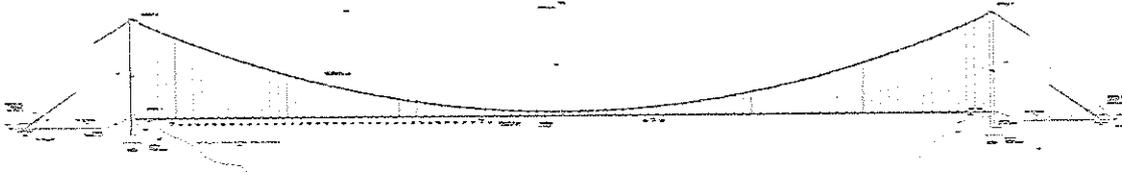
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrique Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zúñiga Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

- El pase aéreo de 80 m se construirá en la red de distribución, el cable de acero tipo BOA será de 3/4" y las péndolas de 3/8", de igual manera con tubería HDPE de 3/4".

PASES AEREOS PROYECTADOS SUBSISTEMA 01						
ITEM		COORDENADAS UTM			LONGITUD (m)	UBICACIÓN
		ESTE	NORTE	ELEVACION		
PASE AEREO N-8	COTA INICIO	740489.534	9207798.750	1192.00	80	RED DISTRIBUCION
	COTA FINAL	740431.690	9207727.923	1192.00		



x. VÁLVULAS DE PURGA (4 UND)

Descripción:

Se construirá 4 válvulas de purga y se instalarán en las partes más bajas de las redes de tuberías, para efectos de limpieza, con las siguientes características:

- Muros y Losa de concreto armado f_c 175 kg/cm².
- Tapas de hierro galvanizado de 60x60 cm en la caja de válvulas y accesorios.
- Los muros y losas tarrajeadas y debidamente pintadas.

VÁLVULA DE PURGA -ANISPAMPA -SUBSISTEMA 01				
DESCRIPCION	COORDENADAS UTM			Ø
	ESTE	NORTE	ELEVACION	
VP-01	741901.468	9208965.682	1457.000	3/4
VP-02	741580.169	9209006.621	1471.000	3/4
VP-03	741335.097	9208672.885	1400.000	3/4
VP-04	740662.697	9208298.640	1250.000	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zpilo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

VÁLVULA DE PURGA: PLANTA

VÁLVULA DE PURGA: CORTE

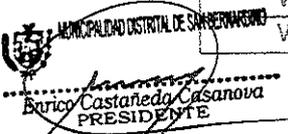
xi. VÁLVULAS DE CONTROL (11 UND)

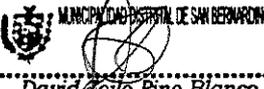
Descripción:

Se construirá 11 válvulas de control y se instalarán en los ramales, para efectos de una adecuada operación del sistema, con las siguientes características:

- Muros y Losa de concreto armado f'c 175 kg/cm².
- Tapas metálicas de 60x60 cm en la caja de válvulas y accesorios.
- Los muros y losas tarrajeadas y debidamente pintadas

VÁLVULA DE CONTROL -ANISPAMPA -SUBSISTEMA 01				
DESCRIPCION	COORDENADAS UTM			Ø
	ESTE	NORTE	ELEVACION	
VC-01	741666.173	9209285.088	1517.00	1
VC-02	741540.753	9208975.061	1470.00	1
VC-03	741520.939	9208967.816	1466.00	1
VC-04	740758.434	9208588.690	1326.00	3/4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

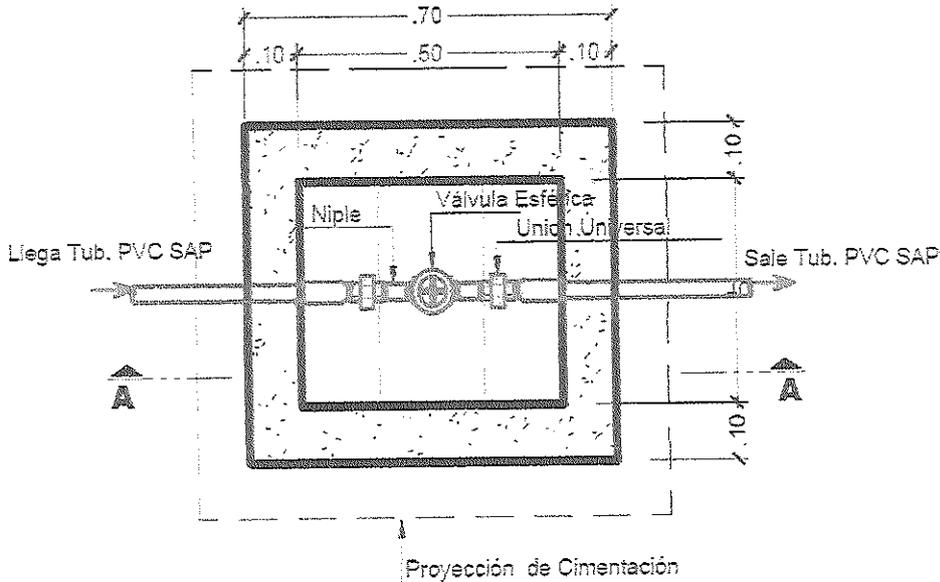
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zúñiga Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

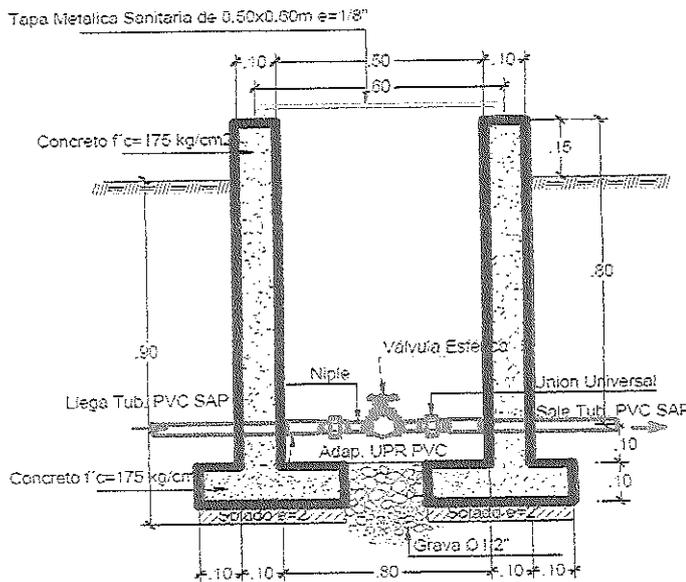
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

VC-05	740749.912	9208591.007	1327.00	1
VC-06	740722.629	9208067.816	1237.00	3/4
VC-07	741249.36	9208943.335	1436.20	3/4
VC-08	741071.284	9208766.982	1406.50	3/4
VC-09	740734.661	9208071.164	1238.00	3/4
VC-10	740604.961	9207829.913	1208.20	3/4
VC-11	740611.956	9207819.138	1208.00	3/4

VALVULA DE CONTROL: PLANTA



VALVULA DE CONTROL: CORTE



xii. VÁLVULAS DE AIRE (02 UND)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrique Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zúloa Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

Se construirá 02 válvulas de aire y se instalarán en las partes más altas de las redes de tuberías, para efectos de control de acumulación de aire en la red, con las siguientes características:

- Muros y Losa de concreto armado f'c 175 kg/cm².
- Tapas de fierro galvanizado de 60x60 cm en la caja de válvulas y accesorios.
- Los muros y losas tarrajeadas y debidamente pintadas.

VÁLVULA DE AIRE - ANISPAMPA - SUBSISTEMA 01				
DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM			Ø
	ESTE	NORTE	ELEVACIÓN	
VA-01	741569.835	9208998.191	1474	1 1/2
VA-02	740676.747	9208275.398	1254	3/4

VÁLVULA DE AIRE: PLANTA

VÁLVULA DE AIRE: PERFIL

xiii. CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 07 (11UND)

Descripción:

Se ha considerado 11 CRP T7 las cuales serán de concreto armado con sus respectivos accesorios de entrada y salida. Las mismas estarán ubicadas en la red de distribución a fin de controlar las presiones de servicio.

- Muros y Losa de concreto armado f'c 175 kg/cm².
- Tapas de fierro galvanizado de 70x70 en losa de techo y de 50x50 cm en la caja de válvulas.
- Los muros y losas tarrajeadas y debidamente pintadas.

CAMARAS ROMPE PRESION TIPO 7 - ANISPAMPA - SUBSISTEMA 01				
CÁMARA ROMPE PRESIÓN	ESTE	NORTE	ELEVACIÓN	DIÁMETRO DE TUB
CRP-1	741658.530	9209344.050	1528.450	1 1/2
CRP-2	741877.680	9209075.900	1478.140	3/4
CRP-3	741597.890	9209104.590	1485.390	1 1/2
CRP-4	741481.710	9208845.220	1438.110	3/4
CRP-5	741225.230	9208930.030	1432.210	1
CRP-6	741007.750	9208712.760	1387.050	1
CRP-7	740783.490	9208622.780	1332.240	1
CRP-8	740650.970	9208409.600	1280.170	1
CRP-9	740758.810	9208041.760	1231.470	3/4
CRP-10	740704.080	9208034.950	1229.940	3/4

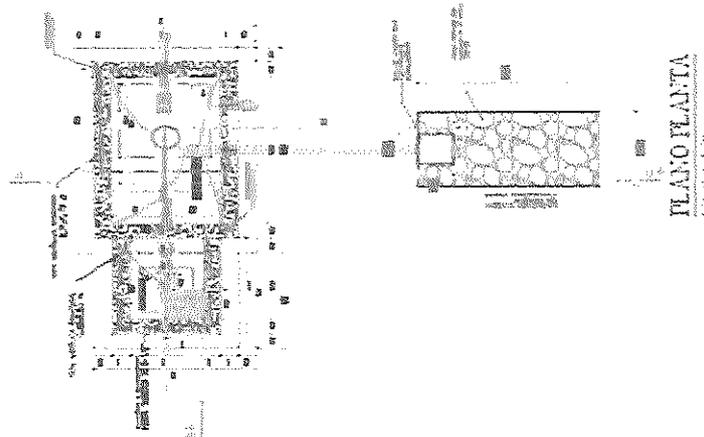
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

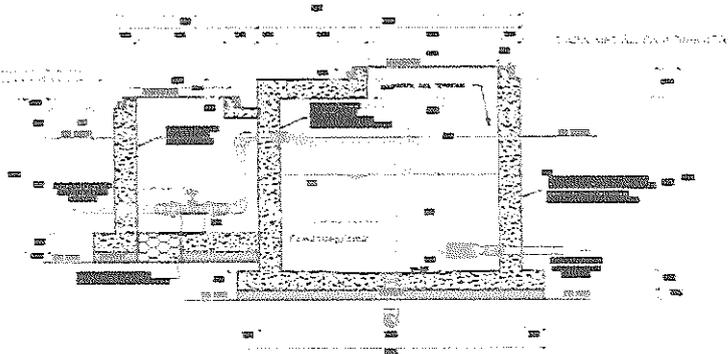
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

CRP-11	740606.420	9207601.340	1182.220	3/4
--------	------------	-------------	----------	-----

CAMARA ROMPE PRESION T07: PLANTA



CAMARA ROMPE PRESION T07: CORTE



CORTE A-A
 ESCALA: 1:20

xiv. CONEXIONES DOMICILIARIAS (99 UND)

Descripción:

Se rehabilitará 77 conexiones domiciliarias, y se harán 22 nueva conexión domiciliaria, teniendo un total de 99 conexiones. Cada instalación domiciliaria es tomada desde la red de distribución principal con tubería PVC SAP de Ø 1/2" – C10, hasta el punto de agua de la vivienda beneficiada.

TUBERIA CONEXIONES DOMICILIARIAS	
DIAMETRO Ø PULG	LONGITUD (m)
1/2	1232.57
TOTAL	1232.57

Se instalarán 97 conexiones domiciliarias para viviendas y 02 para Inst. Educativas para la localidad de ANISPAMPA.

Sistema	Conexiones existentes	Conexiones Nuevas	Total
Agua potable	77	22	99
Saneamiento rural	0	97	97

xv. LAVADERO MULTIUSOS (97 UND)

- Se instalará al costado de la caseta de UBS.
- Sera de concreto armado F'c = 175kg/cm2 y con muros de ladrillo artesanal.

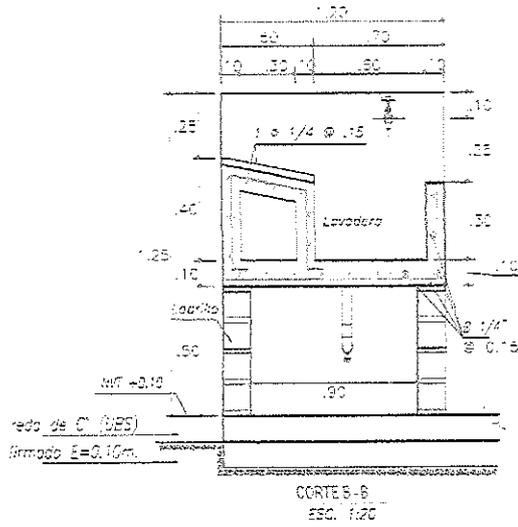
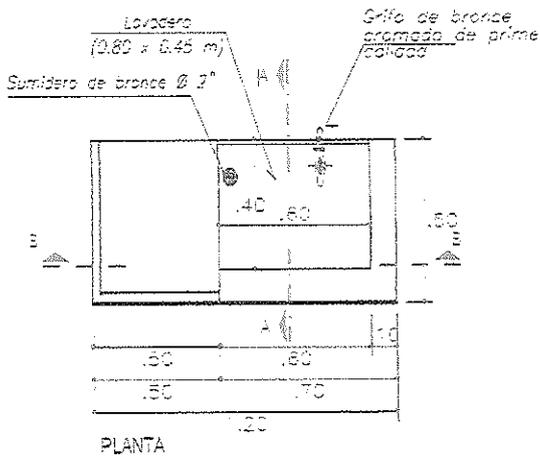
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Entisa Casanova Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zoilo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

- Se tarrajeará con impermeabilizante

LAVADERO DOMICILIARIO



✓ SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO – Sub sistema 01 – Captación Yaminchad 97 UND

Descripción:

Se construirán 97 UBS para viviendas del Subsistema 01, La Unidad Básica de Saneamiento de Arrastre Hidráulico con biodigestor, está conformada por un conjunto de estructuras que permitirán la evacuación sanitaria de excretas, aplicable para zonas del ámbito rural, con las siguientes características:

COMPOSICION DE UBS, PARA VIVIENDAS (97 UND):

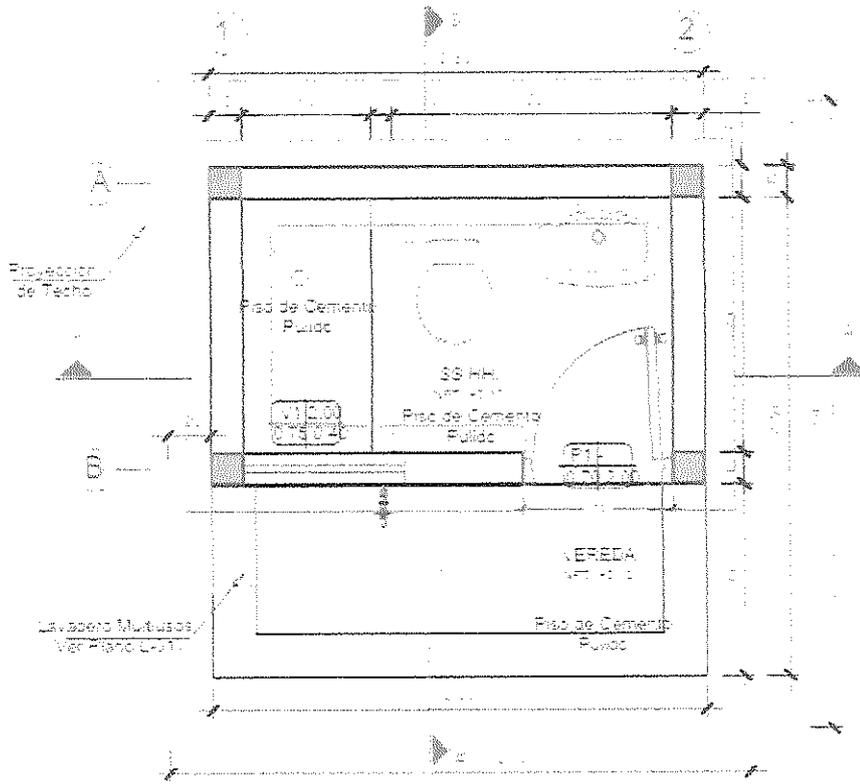
a. CASETA, CON DUCHA, INODORO Y LAVATORIO.

Salida de agua fría con tubería de PVC - SAP 1/2", tubería PVC sp NTP 399.002 clase 10, día =1/2", accesorios PVC agua, salida de desagüe en PVC sal de 2", salida de desagüe en PVC sal de 4", salida de ventilación con tubería PVC sal de 2", sum. y colocación. de tubería PVC sal NTP 399.003, diámetro=2", sum. y colocación. de tubería PVC sal NTP 399.003, diámetro=4", registros de bronce cromado de 4", sumideros de bronce cromado 2", accesorios PVC desagüe, lavatorio de pared color blanco, inodoro tanque bajo color, ducha con accesorios, caja de registro de 12" x 24".

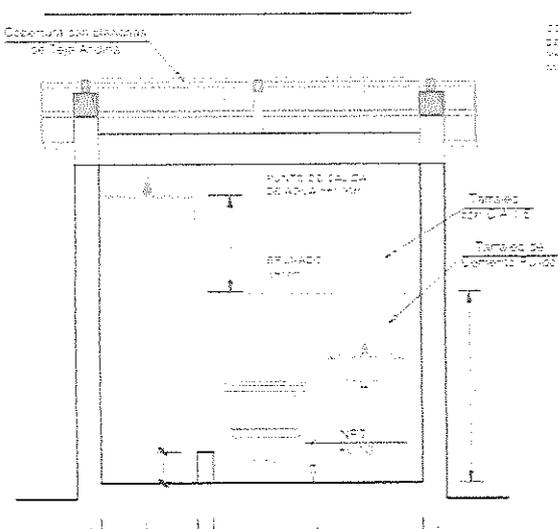
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zoilo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

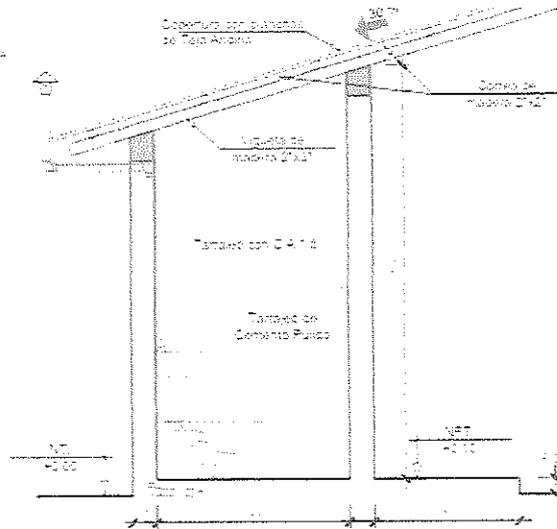
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO



PLANTA
 Escala: 1/25



CORTE A - A
 Escala: 1/25



CORTE B - B
 Escala: 1/25

b. TANQUE BIODIGESTOR 600 LTS. (97 UND.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

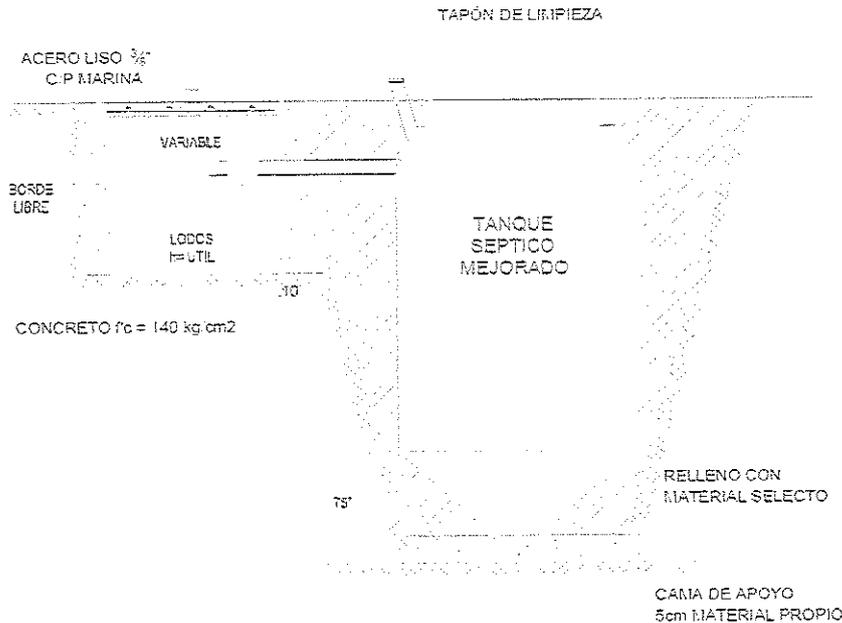
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zuloaga Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

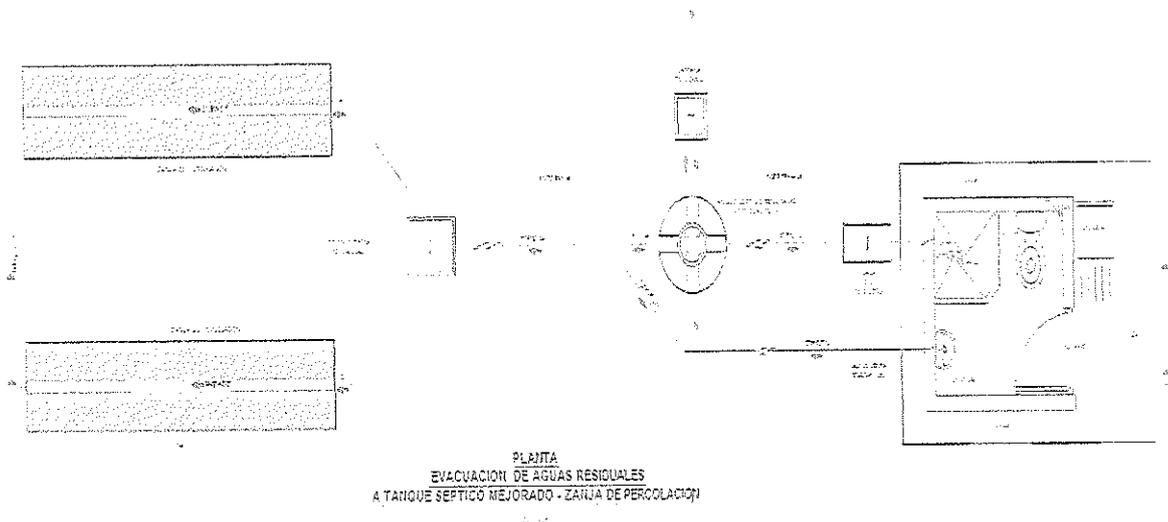
Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

Solado de concreto $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$; $e=0.10\text{m}$, instalación de biodigestor de 600 litros, caja de registro para lodos de 24" x 24".



c. CONSTRUCCION ZANJAS DE INFILTRACION (97 UND)

- La zanja de infiltración será de dos líneas de 3 m, con una separación de 1.5m. el relleno será en base a piedra $\varnothing 1 \frac{1}{2}'' - 2''$.
- Tendrá un ancho de 0.80m y una profundidad mínima de 0.70m
- La tubería será perforada PVC SAL $\varnothing 2''$



✓ **SUB SISTEMA 02 - CAPTACION EL CARRIZO**

El segundo sub sistema abastecerá a 44 familias y está conformado por las siguientes estructuras.

xvi. CAPTACIÓN DE LADERA-MANANTIAL EL CARRIZO (1UND)

Descripción:

Se empezará con la demolición de la captación existente, para proceder a una nueva construcción de la captación del manantial EL CARRIZO, que captará según Resolución Directoral N° 0118-2024 ANA – AAA. JZ un caudal de 0.18l/s para luego ser transportado por la línea de conducción proyectada de tubería PVC SP C-10 de 1", la línea de conducción llegará al reservorio de almacenamiento. Además;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zúñiga Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

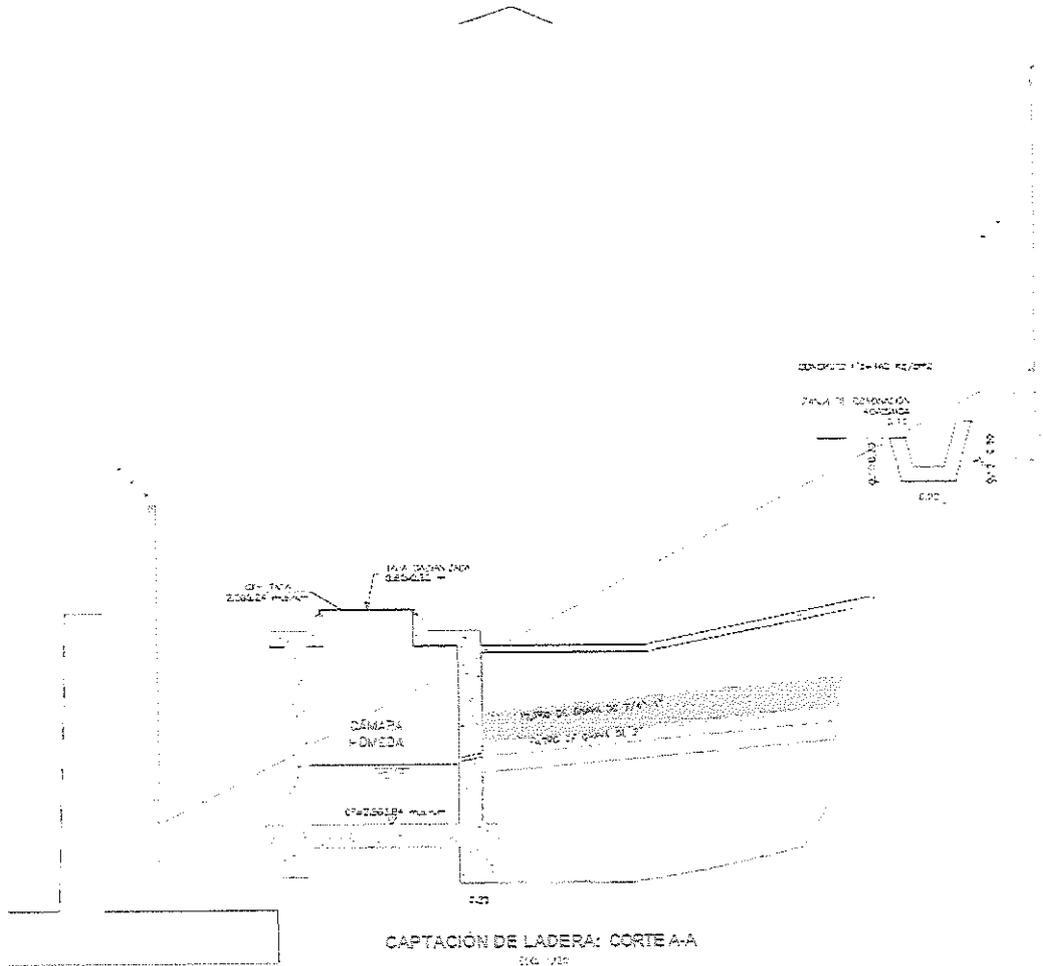
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSE/CS-

- La captación es de tipo ladera, comprenderá la construcción de muros, aletas y losas de concreto armado f'c 175 kg/cm².
- Se construirá un muro de protección de la estructura de concreto armado, ya que en el lado derecho existe una quebrada que en épocas de lluvias carga su caudal, provocando daños e incluso el colapso.
- Las tapas serán de fierro galvanizado de 60x60 cm en la cámara de encausamiento, cámara húmeda y de 40x40cm de la caja de válvulas.
- Se Construirá una zanja de coronación para protección de la estructura.
- Llevarán un filtro de arena y grava seleccionada.
- Para la protección llevará un cerco perimétrico de malla olímpica N°10 cocada de 2"x2", H=2m con postes de tubo de F°G° Ø 2" H=3m y tres vueltas de alambre de púas.
- Se pintará tanto muros y losas exteriores, tapas y cerco perimétrico.

Coordenadas de la Captación del manantial EL CARRIZO:

CAPTACION	EL CARRIZO	741574	ESTE
		9209479	NORTE
		1525m.s.n.m	ALTURA

CAPTACIÓN EL CARRIZO PLANTA

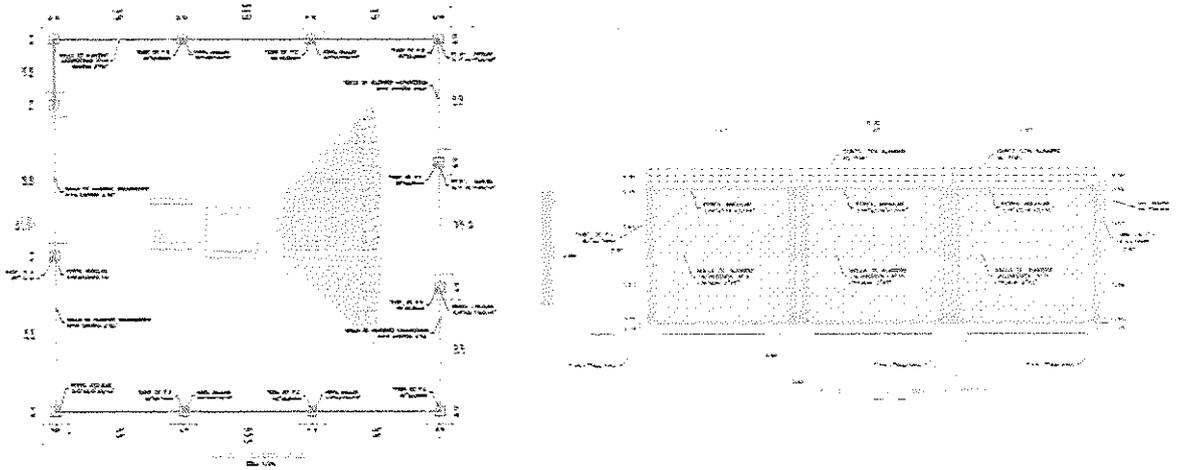


CAPTACIÓN EL CARRIZO: CORTE
 CERCO PERIMÉTRICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrique Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zollo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

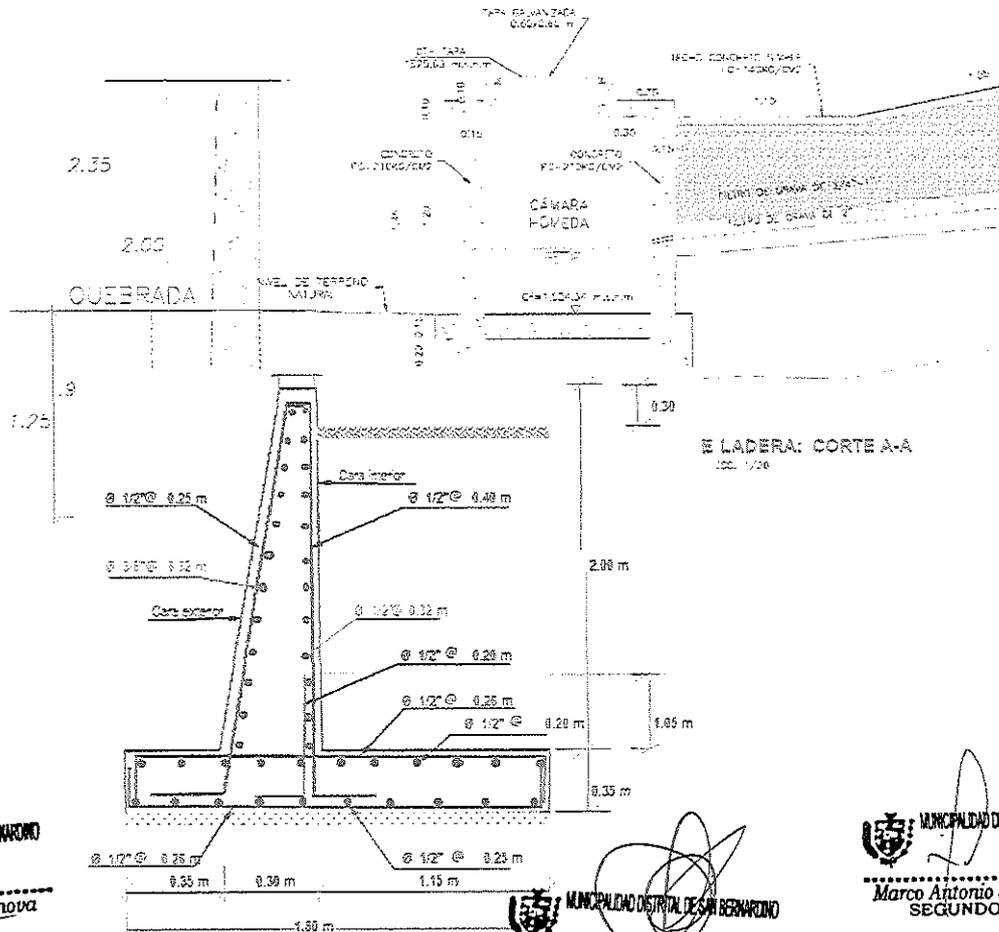


xvii. MURO DE PROTECCION DE CAPTACION EL CARRIZO (1UND)

Descripción:

Se empezará con la demolición del muro existente, para proceder a una nueva construcción del muro de protección de la captación del manantial EL CARRIZO.

- Se construirá un muro de protección de la estructura de concreto armado, ya que en el lado derecho existe una quebrada que en épocas de lluvias carga su caudal, provocando daños e incluso el colapso.
- El muro de protección será una estructura de concreto armado de 2 mt de altura de pantalla.
- El suelo se mejorará con una capa de piedra de 20cm y además un solado de 10cm.
- Tendrá una cimentación de 1.80Mt de ancho, y una altura de 0.35 en la zapata.
- Se Realizada con un concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zoilo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

xviii. **LÍNEA DE CONDUCCIÓN L=107.90M**

Descripción:

La línea de conducción del sistema de abastecimiento de agua potable por gravedad comprende el conjunto de tuberías, estructuras y obras de arte encargados de la conducción del agua desde la captación hasta el Reservoirio de almacenamiento. Para la localidad está comprendido de la siguiente manera:

- De la captación de ladera EL CARRIZO, se instalará una tubería PVC clase 10, de diámetro 1"; la cual llegará al reservoirio con una longitud total de 107.90 m. y diseñada con un caudal de 0.147l/s.

xix. **MEJORAMIENTO DE RESERVORIO RECTANGULAR DE 10 M3 -01 UND**

Descripción:

Se realizará la reconstrucción de la caja de válvulas, el tarrajeo de la cuba del reservoirio, tanto interno como externo, así también el pintado exterior. además, la reconstrucción de la caseta de cloración. Se realizará la protección del reservoirio colocando veredas.

Con respecto al cerco perimétrico, solo se realizará el mejoramiento con el pintado de toda la estructura metálica.

Se iniciará con la demolición de la caja de válvulas para su reconstrucción la cual tendrá las siguientes características:

Se empleará concreto armado f'c 210 kg/cm² y acero f_y 4200 kg/cm² en losas y muros.

- Llevarán un filtro de arena y grava seleccionada.
- Tapa de caja de válvulas de fierro galvanizado de 60 x 60 cm.
- Se cambiarán todas las válvulas y accesorios.

Mejoramiento de la cuba del reservoirio:

- Escarificado del tarrajeo en la parte superior e interior, para luego tarrajar la parte exterior con C: A 1/5 y en la parte interior con impermeabilizante.
- Se pintará la estructura, tanto las tapas metálicas como el exterior.
- Se construirán veredas para la protección del reservoirio
- El cerco perimétrico se pintará toda la estructura metálica.

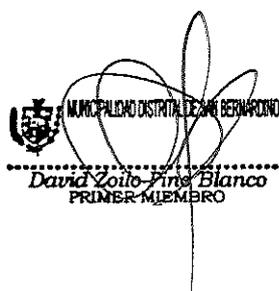
Mejoramiento caseta de cloración:

- Se reconstruirá la caseta de cloración, debido que es insuficiente de espacio para instalar el tanque clorador de 600lt.

CUADRO DE UBICACIÓN DE RESERVORIO				
RESERVORIOS	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)	VOLUMEN (m3)
RESERVORIO	741,475.58	9,209,443.79	1,508.98	10.00

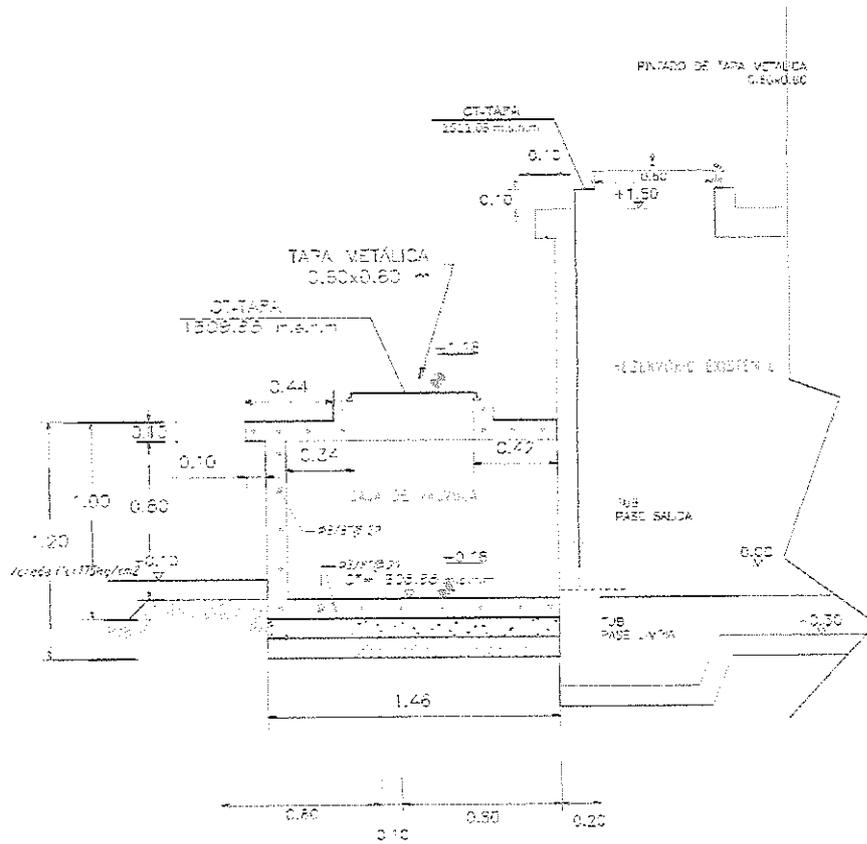
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

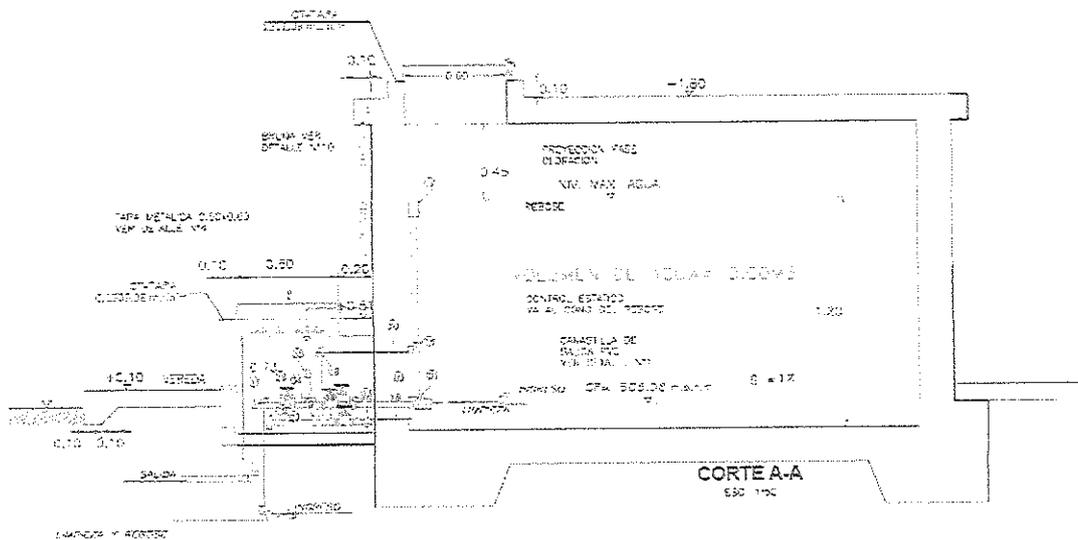
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zoilo Fina Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO



RESERVORIO: CORTE



xx. SISTEMA DE CLORACIÓN

Descripción:

El sistema de cloración a instalar es en base a un dosador de cloro, para lo cual se ejecutarán las siguientes obras:

- Muros de albañilería (ladrillo pandereta), techo en base a estructura de madera, cobertura liviana (plancha de calamina) y puerta metálica de dos hojas

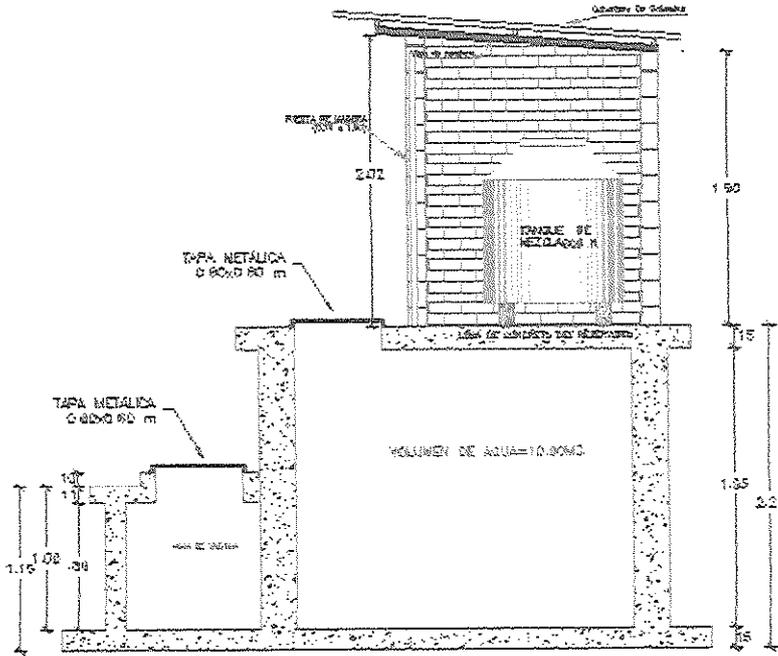
El sistema de cloración consta de la instalación de un tanque de almacenamiento de 600 litros, un sistema de cloración por goteo y sus respectivos accesorios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zúñiga Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

SISTEMA DE CLORACIÓN



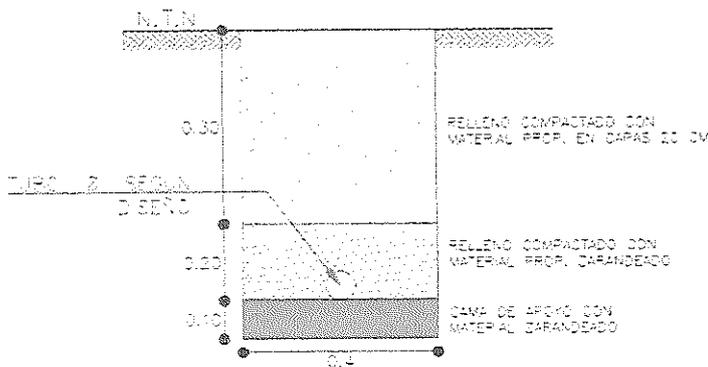
CORTE A-A
 Esc. 1:50

xxi. RED DE DISTRIBUCIÓN L=4465.87m

Descripción:

La red de distribución comprende el conjunto de tuberías distribuida en diámetros desde 1" y 3/4", se diseñó la red de distribución en el caudal máximo horario 0.2259l/s. además comprende de Cámaras Rompe Presión Tipo 7 (CRP-T7), válvulas de purga, válvulas de aire, válvulas de control y demás accesorios cuyo origen está en el punto de salida del reservorio y que se desarrolla según la ubicación de las viviendas, con las siguientes características:

- Se instalará 1261.07 ml de tubería de PVC clase 10 de diámetro 1" en el ramal principal
- Se instalará 3204.80 ml de tubería de PVC clase 10 de diámetro 3/4" en los ramales principales y secundarios.
- Se instalará 60mt de tubería de HDPE de Ø1" en los pases aéreos proyectados.
- Por lo tanto, hay un total de 4465.87 tubería enterrada de PVC clase 10 y 60 mt de Tubería HDPE, haciendo un total de 4525.97mt.
- Se instalará 01 pase aéreo de 20 ml de tubería de HDPE Ø1", 02 pases aéreos de longitud 5M con tubería HDPE Ø1" y 02 pases aéreos de 15 M con tubería HDPE Ø1".
- Además 09 cámaras Rompe presión tipo 7, 08 válvulas de control. 05 válvulas de purga y 02 válvulas de aire.



**DETALLE DE ZANJA
 PARA TUBERIA**

xxii. PASE AÉREO L=20M (1UND)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zola Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDSB/CS-

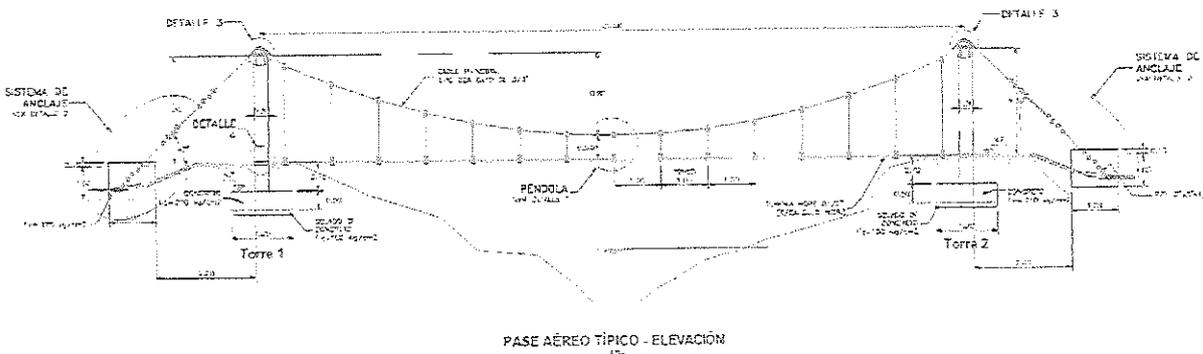
Se tendrá un pase aéreo de 20 ml de longitud, se construirá en base a torres de concreto armado, cable de acero tipo boa y péndolas de acero. La tubería de los pases aéreos será de PVC protegido por una tubería de HDPE.

Descripción:

Se construirá un pase aéreo de 20 m de longitud, con las siguientes características:

- El pase aéreo de 15 m se construirá en la red de distribución, el cable de acero tipo BOA será de 3/8" y las péndolas de 1/4", de igual manera con tubería HDPE de 3/4".

PASES AEREOS PROYECTADOS - SUB SISTEMA 02						
ITEM		COORDENADAS UTM			LONGITUD (m)	UBICACIÓN
		ESTE	NORTE	ELEVACION		
PASE AEREO N-2	COTA INICIO	741300.297	9209368.270	1492.00	20	RED DISTRIBUCION
	COTA FINAL	741312.701	9209381.174	1491.10		



xxiii. PASE AEREO L=05 M (2 UND)

Se tendrá dos pases aéreos de 05 ml de longitud, se construirá en base a torres de concreto armado, cable de acero tipo boa y péndolas de acero. La tubería de los pases aéreos será de PVC protegido por una tubería de HDPE de 1".

Descripción:

Se construirá 02 pases aéreos de 05 m de longitud, con las siguientes características:

- El pase aéreo de 05 m se construirá en la red de distribución, el cable de acero tipo BOA será de 3/8" y las péndolas de 1/4", de igual manera con tubería HDPE.

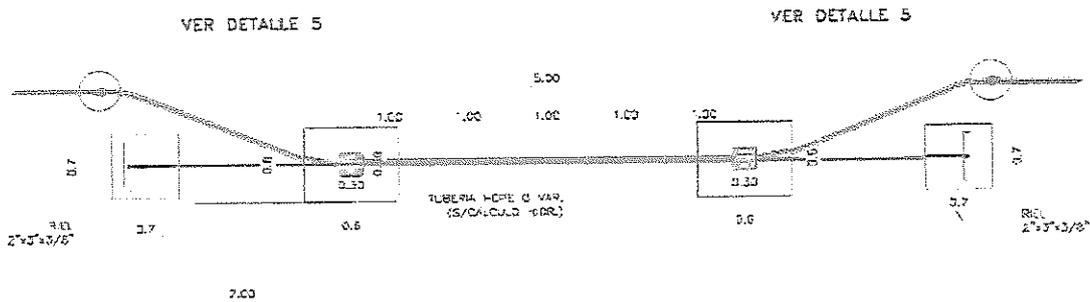
PASES AEREOS PROYECTADOS - SUB SISTEMA 02						
ITEM		COORDENADAS UTM			LONGITUD (m)	UBICACIÓN
		ESTE	NORTE	ELEVACION		
PASE AEREO N-3	COTA INICIO	741217.070	9209348.750	1487.00	5	RED DISTRIBUCION
	COTA FINAL	741221.790	9209347.315	1486.60		
PASE AEREO N-5	COTA INICIO	740563.944	9209222.819	1409.00	5	RED DISTRIBUCION
	COTA FINAL	740568.470	9209224.188	1409.00		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Emilio Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zoilo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

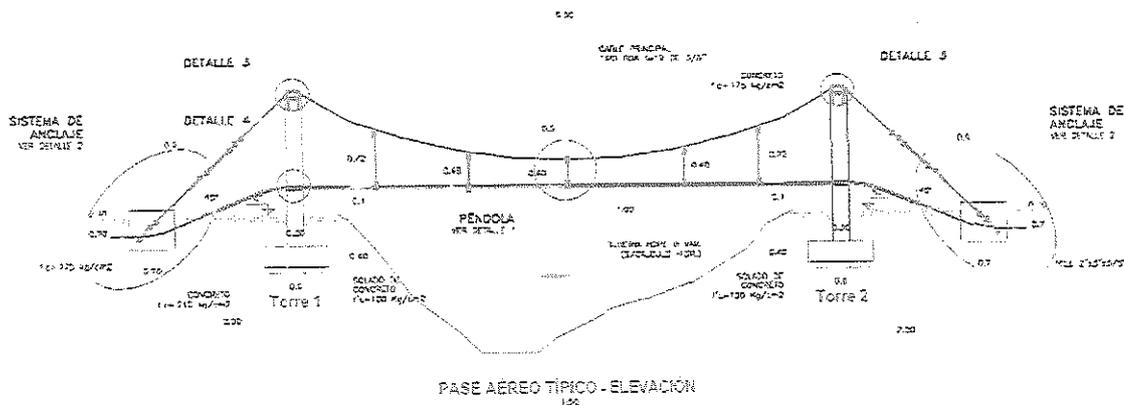
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

PASE AÉREO L=5M: PLANTA



PASE AÉREO TÍPICO - PLANTA

PASE AÉREO L=05M: PERFIL



xxiv. PASE AÉREO L=15M (2UND)

Se tendrá dos pases aéreos de 15 ml de longitud, se construirá en base a torres de concreto armado, cable de acero tipo boa y péndolas de acero. La tubería de los pases aéreos será de PVC protegido por una tubería de HDPE.

Descripción:

Se construirá 02 pases aéreos de 15 m de longitud, con las siguientes características:

- El pase aéreo de 15 m se construirá en la red de distribución, el cable de acero tipo BOA será de 3/8" y las péndolas de 1/4", de igual manera con tubería HDPE de 3/4".

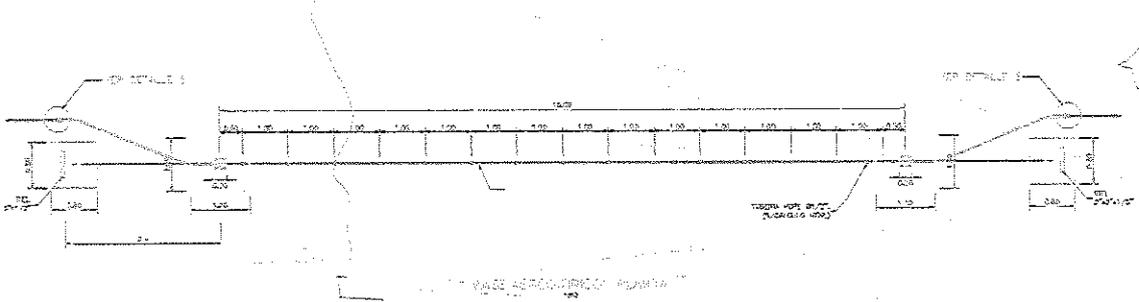
PASES AEREOS PROYECTADOS - SUB SISTEMA 02						
ITEM		COORDENADAS UTM			LONGITUD (m)	UBICACIÓN
		ESTE	NORTE	ELEVACION		
PASE AEREO N-1	COTA INICIO	741342.710	9209385.156	1494.00	15	RED DISTRIBUCION
	COTA FINAL	741351.129	9209378.547	1494.00		
PASE AEREO N-4	COTA INICIO	740769.188	9209307.842	1442.50	15	RED DISTRIBUCION
	COTA FINAL	740783.150	9209310.710	1440.60		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrique Castañeda Zúñiga
 PRESIDENTE

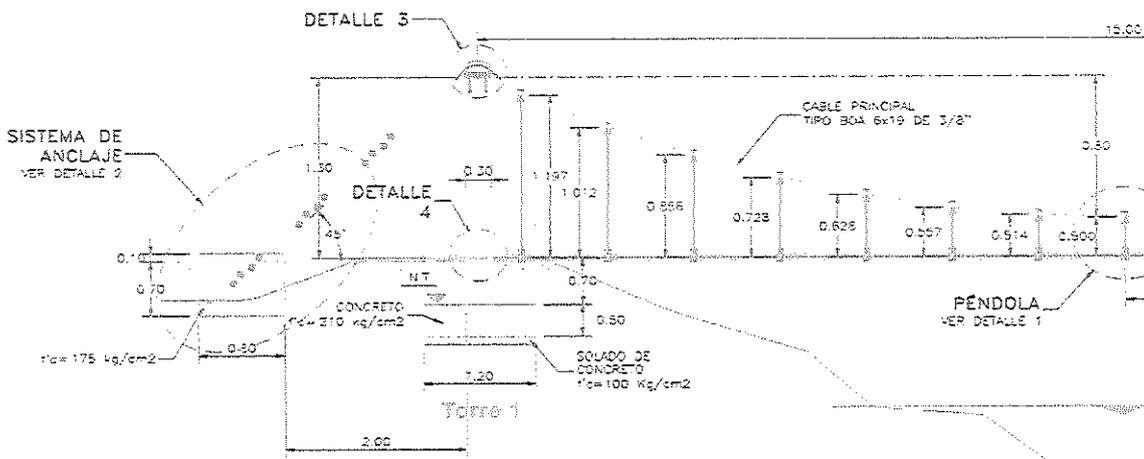
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zeñó Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

PASE AÉREO L=15M: PLANTA



PASE AÉREO: PERFIL



xxv. VÁLVULAS DE PURGA (5 UND)

Descripción:

Se construirá 05 válvulas de purga y se instalarán en las partes más bajas de las redes de tuberías, para efectos de limpieza, con las siguientes características:

- Muros y Losa de concreto armado f'c 175 kg/cm2.
- Tapas de hierro galvanizado de 60x60 cm en la caja de válvulas y accesorios.
- Los muros y losas tarrajeadas y debidamente pintadas.

DESCRIPCION	COORDENADAS UTM			Ø
	ESTE	NORTE	ELEVACION	
VP-01	740867.144	9209001.714	1353.500	3/4
VP-02	740579.489	9208620.574	1324.000	3/4
VP-03	740419.988	9208538.247	1294.000	3/4
VP-04	740535.030	9208390.228	1260.000	3/4
VP-05	740412.799	9208082.675	1224.900	3/4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zorro Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

VÁLVULA DE PURGA: PLANTA

VÁLVULA DE PURGA: CORTE

xxvi. VÁLVULAS DE CONTROL (8 UND)

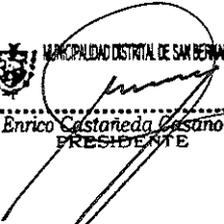
Descripción:

Se construirá 08 válvulas de control y se instalarán en los ramales, para efectos de una adecuada operación del sistema, con las siguientes características:

- Muros y Losa de concreto armado f'c 175 kg/cm².
- Tapas metálicas de 60x60 cm en la caja de válvulas y accesorios.
- Los muros y losas tarrajeadas y debidamente pintadas

DESCRIPCION	COORDENADAS UTM			Ø
	ESTE	NORTE	ELEVACION	
VC-01	740651.484	9209286.038	1421.000	3/4
VC-02	740639.887	9209285.367	1421.000	1
VC-03	740411.591	9208823.713	1352.000	3/4
VC-04	740285.007	9208546.696	1300.000	3/4
VC-05	740407.48	9208835.681	1354.000	3/4
VC-06	740341.824	9208655.225	1326.000	3/4
VC-07	740273.876	9208465.033	1280.000	3/4
VC-08	740276.655	9208435.564	1273.000	3/4

VÁLVULA DE CONTROL: PLANTA

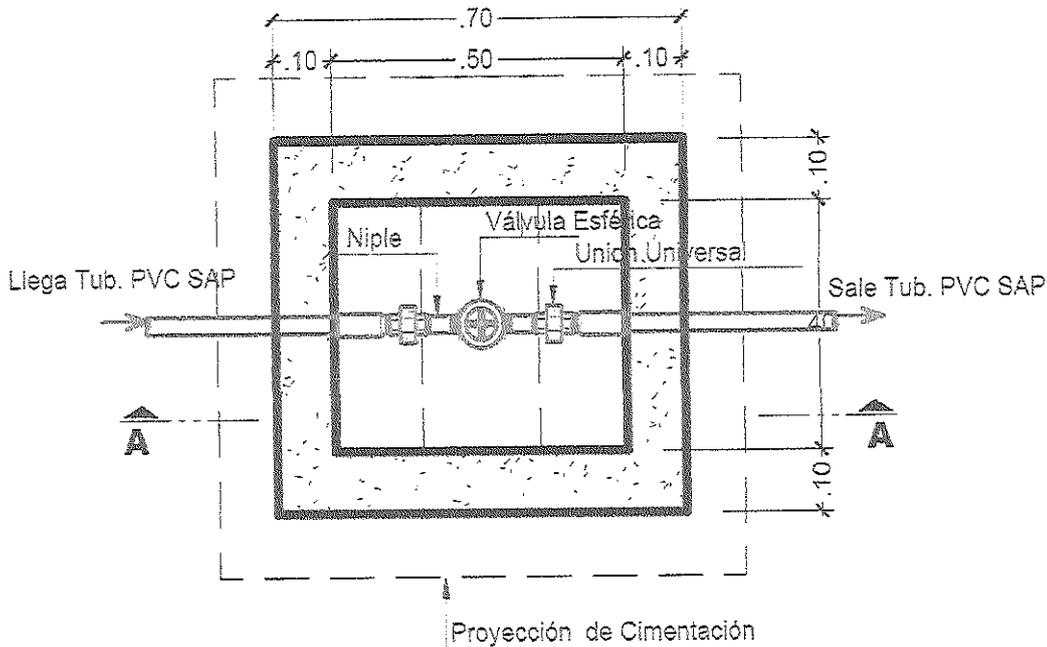
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

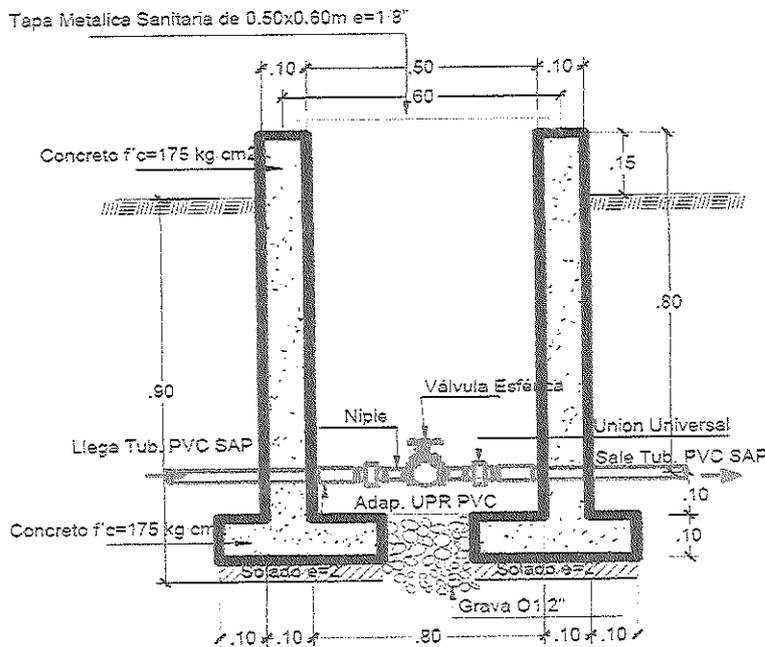
 David Zevaló Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO



VALVULA DE CONTROL: CORTE



xxvii. VÁLVULAS DE AIRE (2 UND)

Descripción:

Se construirá 02 válvulas de aire y se instalarán en las partes más altas de las redes de tuberías, para efectos de limpieza, con las siguientes características:

- Muros y Losa de concreto armado $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$.
- Tapas de fierro galvanizado de 60x60 cm en la caja de válvulas y accesorios.
- Los muros y losas tarrajeadas y debidamente pintadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enric Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zoilo Peto Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

VÁLVULA DE AIRE - ANISPAMPA -SUBSISTEMA 02				
DESCRIPCION	COORDENADAS UTM			Ø
	ESTE	NORTE	ELEVACIÓN	
VA-01	741352.905	9209378.077	1493.50	1
VA-02	740403.282	9208820.736	1353.00	3/4

VÁLVULA DE AIRE: PLANTA

VÁLVULA DE AIRE: PERFIL

xxviii. Cámara Rompe Presión tipo 07 (9 UND)

Descripción:

Se ha considerado 9 CRP T7 las cuales serán de concreto armado con sus respectivos accesorios de entrada y salida. Las mismas estarán ubicadas en la red de distribución a fin de controlar las presiones de servicio.

- Muros y Losa de concreto armado f'c 175 kg/cm².
- Tapas de fierro galvanizado de 70x70 en losa de techo y de 50x50 cm en la caja de válvulas.
- Los muros y losas tarrajeadas y debidamente pintadas

CAMARAS ROMPE PRESION TIPO 7 - ANISPAMPA -SUBSISTEMA 02				
CÁMARA ROMPE PRESIÓN	ESTE	NORTE	ELEVACIÓN	DIAMTRO DE TUB
CRP-1	740953.280	9209272.440	1460.130	1
CRP-2	740575.130	9209229.730	1410.700	1
CRP-3	740680.080	9209224.000	1399.810	3/4
CRP-4	740425.390	9209010.590	1372.170	1
CRP-5	740404.610	9208584.360	1314.440	3/4
CRP-6	740342.550	9208629.850	1320.040	3/4
CRP-7	740242.810	9208539.930	1291.610	3/4
CRP-8	740286.800	9208465.510	1278.890	3/4
CRP-9	740290.410	9208422.480	1269.050	3/4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

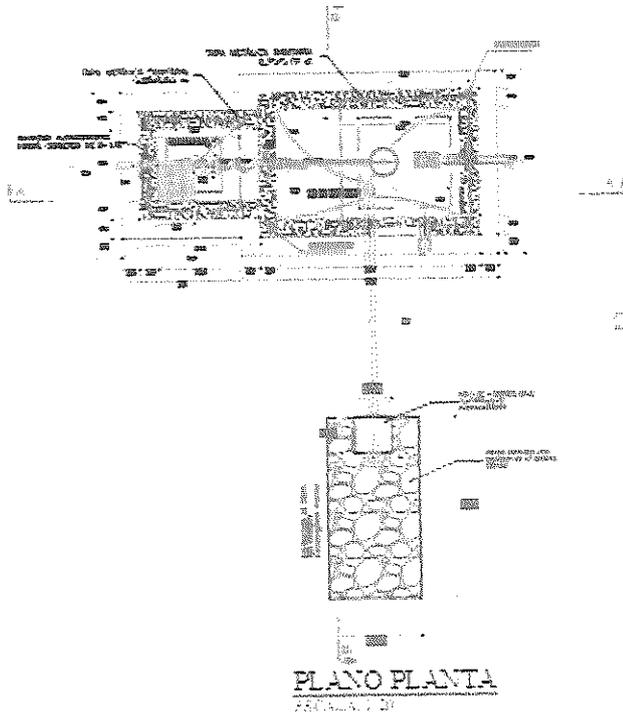
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zúñiga Pardo Blanco
 PRIMER MIEMBRO

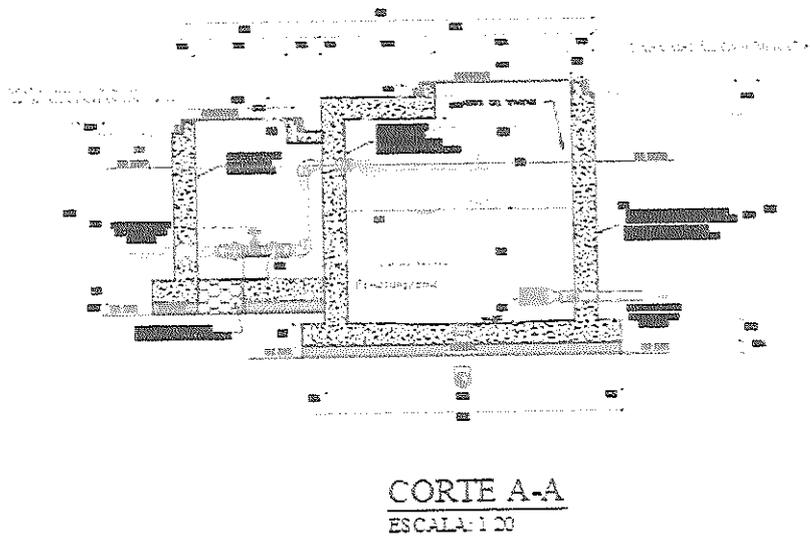
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

CAMARA ROMPE PRESION T07: PLANTA



CAMARA ROMPE PRESION T07: CORTE



xxix. CONEXIONES DOMICILIARIAS (44 UND)

Descripción:

Se rehabilitará 25 conexiones y se harán 19 nuevas

Cada instalación domiciliaria es tomada desde la red de distribución principal con tubería PVC SAP de $\varnothing 1/2"$ – C10, hasta el punto de agua de la vivienda beneficiada.

TUBERIA CONEXIONES DOMICILIARIAS	
DIAMETRO \varnothing PULG	LONGITUD (m)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zoilo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

1/2	645.72
TOTAL	645.72

Total, de tubería de 1/2" de 645.72M de longitud.

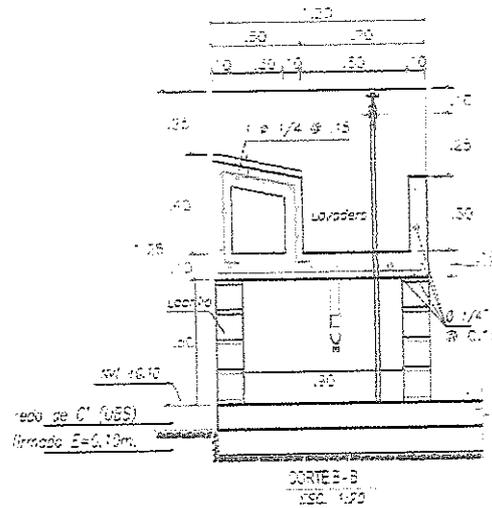
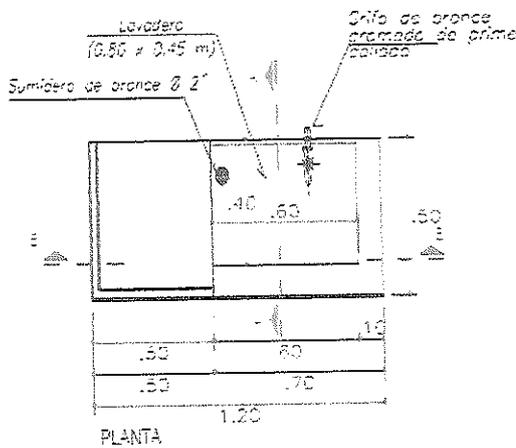
Se instalarán 44 conexiones domiciliarias para viviendas y 00 para Inst. Educativas para la localidad de Anispampa.

Sistema	Conexiones existentes	Conexiones Nuevas	Total
Agua potable	25	19	44
heamiento rural	0	44	44

XXX. LAVADERO MULTIUSOS (44 UND)

- Se instalará al costado de la caseta de UBS.
- Sera de concreto armado F'c = 175kg/cm2 y con muros de ladrillo artesanal.
- Se tarrajeará con impermeabilizante

LAVADERO DOMICILIARIO



✓ **SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO – SUBSISTEMA 02 CAPTACION EL CARRIZO 44 UND**

Descripción:

Se construirán 44 UBS para viviendas del Subsistema 02 cap. EL CARRIZO, La Unidad Básica de Saneamiento de Arrastre Hidráulico con biodigestor, está conformada por un conjunto de estructuras que permitirán la evacuación sanitaria de excretas, aplicable para zonas del ámbito rural, con las siguientes características:

COMPOSICION DE UBS, PARA VIVIENDAS (44 UND):

- a. **CASETA, CON DUCHA, INODORO Y LAVATORIO.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

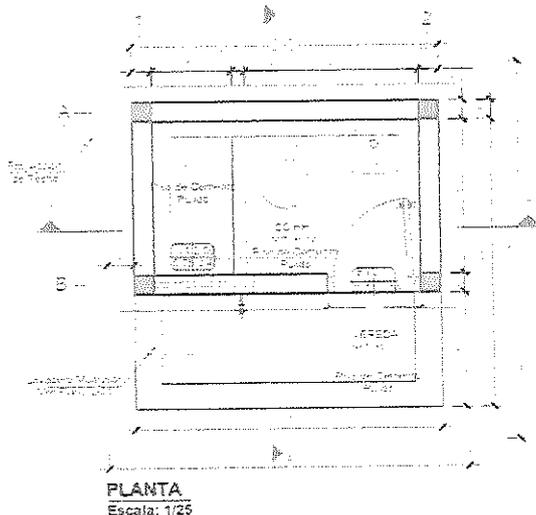
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zúñiga Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

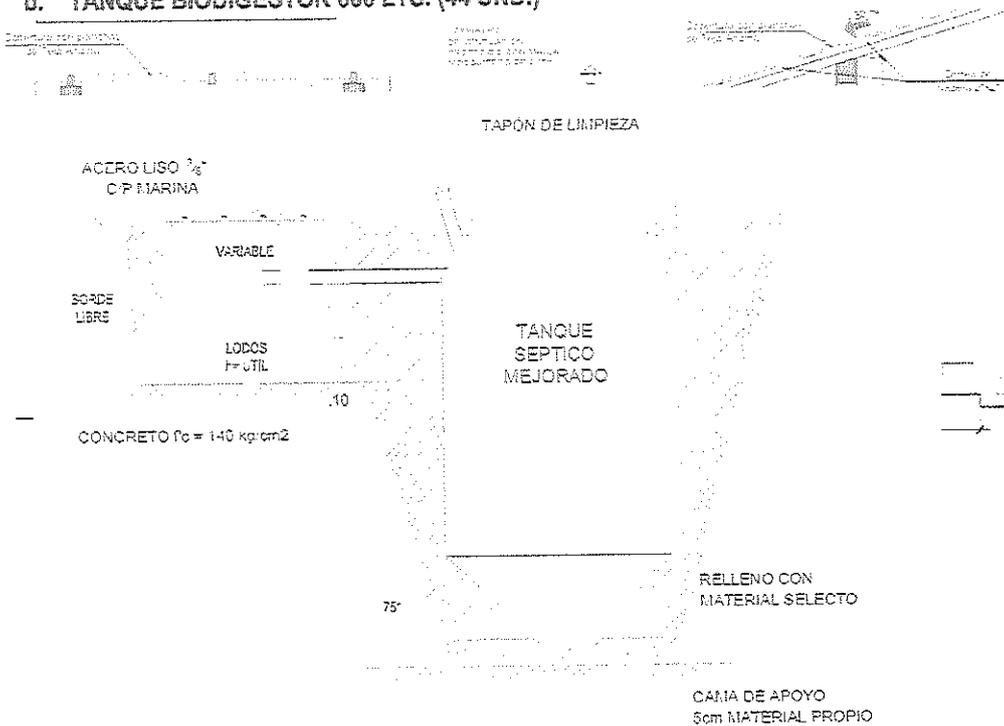
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

Salida de agua fría con tubería de PVC-SAP 1/2", tubería PVC SP NTP 399.002 clase 10, día =1/2", accesorios PVC agua, salida de desagüe en PVC sal de 2", salida de desagüe en PVC sal de 4", salida de ventilación con tubería PVC sal de 2", sum. y coloc. de tubería PVC sal NTP 399.003, día=2", sum. y coloc. de tubería PVC sal NTP 399.003, día=4", registros de bronce cromado de 4", sumideros de bronce cromado 2", accesorios PVC desagüe, lavatorio de pared color blanco, inodoro tanque bajo color, ducha con accesorios, caja de registro de 12" x 24".



b. TANQUE BIODIGESTOR 600 LTS. (44 UND.)



Solado de concreto $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$; $e=0.10\text{m}$, instalación de biodigestor de 600 litros, caja de registro para lodos de 24" x 24".

c. CONSTRUCCION ZANJAS DE INFILTRACION (44UND)

- La zanja de infiltración será de dos líneas de 3 m, con una separación de 1.5 m. el relleno será en base a piedra $\varnothing 1 \frac{1}{2}$ " -2".
- Tendrá un ancho de 0.80m y una profundidad mínima de 0.70m
- La tubería será perforada PVC SAL $\varnothing 2$ "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

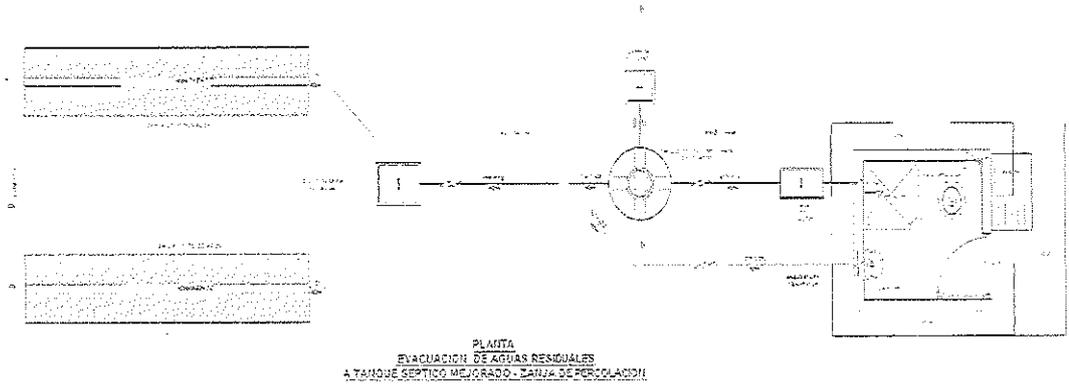
 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zúñiga Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO



✓ **COMPONENTE SOCIAL**

El expediente también contempla el componente social este se divide en dos planes: Plan de Capacitación para la Gestión de los Servicios de Saneamiento y Plan de Educación Sanitaria, estos planes se deben cumplir y seguir estrictamente la Guía anexada al presente expediente técnico.

a. PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO

i. Definición

La Gestión de los Servicios de Saneamiento es el proceso de educar, motivar y fortalecer los conocimientos del equipo de la Unidad de Gestión Municipal – UGM, mediante el desarrollo de capacidades para una eficiente prestación de los servicios de saneamiento, para contribuir a garantizar la sostenibilidad y calidad de los mismos.

ii. Objetivos

▪ **Objetivo general:**

Fortalecer las capacidades y competencias del equipo de la UGM prestadora de los servicios de saneamiento, para el logro de la sostenible y la prestación de los servicios de calidad.

▪ **Objetivos específicos:**

- Fortalecer capacidades y competencias al equipo de la UGM, para el manejo correcto de los instrumentos de gestión, con la finalidad de administrar adecuadamente los servicios de saneamiento.
- Desarrollar capacidades técnicas en los operadores de la UGM, para la adecuada operación, mantenimiento, reposición y rehabilitaciones menores del sistema de saneamiento.

iii. Indicadores de resultado del plan de capacitación para la Gestión de los Servicios de Saneamiento.

El/la Gestor(a) Social debe revisar la línea de base del diseño del proyecto, el cual debe ser verificado por el Supervisor Social y de ser necesario reajustar en coordinación con el Ing. Residente, de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto. Al finalizar la intervención (ejecución física del proyecto) debe informar sobre los resultados logrados; además, esta herramienta será de utilidad para el ejecutor y Supervisor Social del proyecto en el proceso de ejecución y recepción una vez culminada la ejecución física de la inversión.

N°	INDICADOR	Meta (al final de ejecución de proyecto).
1	UGM debidamente constituida.	100%
2	UGM con personal asignado (responsable de UGM, responsable de área comercial y responsable de operación y mantenimiento).	100%
3	UGM cuenta con Reglamento de prestación del servicio de saneamiento aprobado.	100%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zollo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

4	UGM cuenta con Plan Operativo Anual.	100%
5	Actividades de la UGM incorporadas en el Plan Operativo Institucional.	100%
6	UGM cuenta con los instrumentos de gestión normativos, administrativos (legalizados) y de planificación.	100%
7	Personal de la UGM conocen el manejo y llenado correcto de los instrumentos de gestión.	100%
8	Integrantes de la UGM conocen sus roles y funciones.	100%
9	Operadores de la UGM conocen los procedimientos para la operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento.	100%
10	UGM cuenta con Plan de Operación y Mantenimiento (POM) del sistema de saneamiento, para el uso del operador.	100%
11	Integrantes de la UGM conocen los procedimientos para la elaboración del informe económico y rendición de cuentas.	100%
12	Operadores de la UGM conocen los componentes del Sistema de Agua según opción tecnológica.	100%
13	Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento del Sistema de Agua (PTAP, captación, línea de conducción, reservorio, redes de distribución, según opción tecnológica)	100%
14	Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento del sistema de disposición sanitaria de excretas (redes de alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR y UBS), según opción tecnológica.	100%
15	Operadores de la UGM conocen el funcionamiento y calibración del sistema de cloración del agua.	100%
16	Operadores de la UGM conocen el llenado del cuaderno del registro de cloro residual.	100%
17	Operadores de la UGM conocen la reparación de tuberías e instalaciones domiciliarias.	100%
18	UGM implementada con Kit mínimo de herramientas para la operación, mantenimiento reposición y rehabilitaciones menores del Sistema de saneamiento.	100%
19	UGM cuenta con manual de operación y mantenimiento del sistema de saneamiento implementado para el proyecto.	100%

b. PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA

i. Definición

La Capacitación en Educación Sanitaria es el proceso de sensibilización, desarrollo de capacidades y acompañamiento a las familias usuarias, durante la implementación de la infraestructura de un proyecto de saneamiento, a fin de garantizar la adopción de hábitos sanitarios saludables en el hogar y el medio ambiente, así como, la valoración de los servicios de saneamiento.

ii. Objetivos

▪ Objetivo general:

Fortalecer capacidades y competencias para promover la adopción de hábitos y prácticas saludables de higiene en las familias beneficiarias del proyecto, así como lograr la valoración de los servicios de saneamiento para garantizar la

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zola Erío Blanco
PRIMER MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

sostenibilidad del servicio y por ende mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de la población.

▪ **Objetivos específicos:**

- Promover la adopción de hábitos de higiene personal, prácticas y espacios saludables en la vivienda y la comunidad que contribuyan a la reducción de los riesgos de enfermedades ligadas al saneamiento.
- Fortalecer en las familias la cultura de valoración social y económica de los servicios de saneamiento.

iii. **Indicadores de resultado del Plan de Capacitación en Educación Sanitaria.**

El/la Gestor(a) Social debe revisar la línea de base del diseño del proyecto y de ser necesario reajustar en coordinación con el Ing. Residente, de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto. Al finalizar la intervención deberá informar sobre los resultados logrados; además, esta herramienta será de utilidad para el ejecutor y Supervisor del proyecto en el proceso de ejecución y recepción una vez culminado el proyecto.

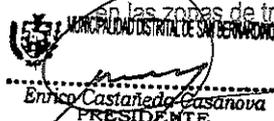
N°	INDICADORES	META (Al final de ejecución del proyecto)
1	Familias con niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.	80%
2	Familias sin niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.	80%
3	Familias practican la técnica correcta de lavado de manos.	80%
4	Familias que consumen agua segura (hervida y/o clorada)	80%
5	Familias que adoptan medidas adecuadas para el uso y cuidado del agua.	80%
6	Familias que conocen el uso y mantenimiento de su sistema de disposición sanitaria de excretas.	80%
7	Familias que cuentan con viviendas saludables.	60%
8	Familias que cuentan con rincón de aseo (jabón, pasta y cepillo dental, toalla y peine).	80%
9	Familias eliminan las aguas residuales en sistemas de drenaje o biodigestores.	80%
10	Familias que disponen adecuadamente de los residuos sólidos.	80%
11	Familias conocen la importancia del pago oportuno de la cuota familiar.	80%
12	Familias que participan en talleres y sesiones referente al Componente Social (se verifica con las planillas de asistencia).	80%

✓ **MITIGACIÓN AMBIENTAL**

Las medidas que se adoptaran, durante la ejecución del proyecto, tiene como responsable al especialista ambiental. Durante la ejecución de las obras se presentan, diversos impactos ambientales, tanto en el aspecto físico (aire, suelo, agua), biótico (flora, fauna), así como en los aspectos socioeconómicos. Como medidas de prevención.

✓ **SEGURIDAD EN OBRA**

En este rubro, Comprende las actividades de implementación de equipos de protección personal (EPP) que deben ser utilizados por el personal técnico de obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050. adicionalmente se implementará con equipos de protección colectiva (EPC), en lo que respecta a la señalización permanente en las zonas de trabajo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrique Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zola Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

La seguridad y salud ocupacional está en función del control de los riesgos y de los comportamientos inseguros, de manera que disminuyan los daños y los padecimientos en el lugar de trabajo (resultantes de las lesiones y enfermedades crónicas y agudas). En la operación de un proyecto de saneamiento, estos riesgos varían en función del diámetro de las tuberías para agua potable, rehabilitación y construcción de reservorios además de los riesgos físicos y microbiológicos. La clave para prevenir o reducir al mínimo los efectos adversos asociados con el trabajo en obra y con su operación posterior es prevenir, identificar, evaluar y controlar dichos riesgos.

El principal objetivo del Plan de Salud y Seguridad Ambiental es proveer seguridad, protección y atención a los trabajadores que laboren en la ejecución de la obra de mejoramiento del sistema de agua potable y Saneamiento Rural.

La Norma Técnica N° G.050 - Seguridad durante la Construcción correspondiente al Reglamento Nacional de Edificaciones, especifica las consideraciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta en las actividades de construcción civil. Asimismo, en los trabajos de montaje y desmontaje, incluido cualquier proceso de demolición, refacción o remodelación. De otro lado, la Norma Técnica N° G.050 contempla consideraciones generales en el lugar de trabajo, la misma que debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

El expediente técnico contempla el presupuesto para la gestión de la salud y seguridad en el trabajo, que contempla medidas de control individual y colectivo.

3.1.1.11. RESUMEN DE METAS DEL PROYECTO

3.1.1.11.1. Cuadro resumen de todo el proyecto

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO LOCALIDAD - ANISPAMPA		
OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES	Gc	-
SISTEMA DE AGUA POTABLE ANISPAMPA		
CONSTRUCCION DE CAPTACION DE LADERA	und	2
CERCO PERIMETRICO EN CAPTACION	m ²	72
LÍNEA DE CONDUCCIÓN	m	1,712.68
TUBERIA PVC SAE Ø 110 CHC	m	604.19
TUBERIA PVC SAE Ø 110 CHC	m	107.9
VÁLVULA DE AIRE	und	2
VÁLVULA DE PURGA	und	2
FASE CANAL LEBN	und	1
CAMARA ROMPE PRESION TPO 5	und	11
FASE AEREO LEBN	und	2
FASE AEREO LEBN	und	-
FASE AEREO LEBN	und	1
CONSTRUCCION DE RESERVORIO RECTANGULAR V=10m ³	und	-
FASE AEREO LEBN	und	3
FASE AEREO LEBN	und	2
FASE AEREO LEBN	und	-
VÁLVULA DE PURGA	und	3
VÁLVULA DE CONTROL	und	19
VÁLVULA DE AIRE	und	4
CAMARA ROMPE PRESION TPO 7	und	20
CONEXIÓN DOMICILIARIA	und	143
Conexiones domiciliarias de viviendas	und	143
Conexiones domiciliarias de agua nuevas	und	41
Conexiones domiciliarias de agua a rehabilitar	und	100
Conexiones domiciliarias de no viviendas	und	2
Conexiones domiciliarias de agua nuevas	und	0
Conexiones domiciliarias de agua a rehabilitar	und	2
LAVADERO MULTUSOS	und	143
SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO (UBS-ARRASTRE HIDRAULICO NUEVOS)		
MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS	und	143
VARIOS		
COMPONENTE SOCIAL		
PLAN DE CAPACITACION DE GESTION DE SERVICIO		(Ver desagregado en cuadros siguientes)
PLAN DE CAPACITACION DE EDUCACION COMUNITARIA		
MITIGACION DE IMPACTOS Y REDUCCION DE RIESGOS	GBL	1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GBL	1
FLETE	GBL	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zola Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

Fuente: Memoria descriptiva

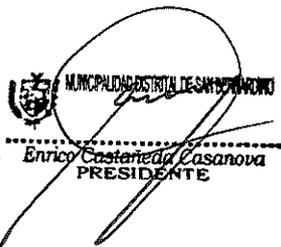
A continuación, se presenta las metas del componente social:

Tabla 18 – Metas Gestión de Servicio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META	COSTO	COSTO
participa	DETALLE		ANUAL	UNITARIO	Presupuesto
01	PLAN DE CAPACITACION DE GESTION DE SERVICIO				5/ 6,152.03
	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION				
1.01	Diagnostico de a Unidad de Gestion Municipal - UGM	Diagnostico	1.00	395.75	395.75
1.02	Reunion de socializacion de la programacion a partir de los resultados del diagnostico	Reunion	1.00	27.00	27.00
1.03	Asistencia técnica para el funcionamiento de la UGM - áreas comercial y de cobro y mantenimiento.	Asistencia técnica	1.00	10.17	10.17
1.04	Taller con UGM - Seguimiento de la prestación de los servicios de saneamiento y agua potable.	Taller	1.00	6.40	6.40
1.05	Taller Formacion del Plan Operativo Anual Presupuesto Anual Cuentas Finales	Taller	1.00	4.47	4.47
1.06	Asesoría técnica, incorporación de Plan Operativo Anual POA en el Plan Operativo Institucional POI	Taller	1.00	4.51	4.51
1.07	Taller Herramientas administrativas de la UGM uso y manejo de los libros de gestión.	Taller	1.00	3.49	3.49
1.08	Asesoramiento técnico para la adquisición e implementación de software uso y manejo de herramientas de gestión para el área comercial.	Sesión	1.00	6.04	6.04
1.09	Taller Organización, roles y funciones de la UGM.	Taller	1.00	6.43	6.43
1.10	Taller cultura técnica	Taller	1.00	7.00	7.00
1.11	Sesión Educativa Elaboración del Informe económico y rendición de cuentas.	Sesión	1.00	6.43	6.43
1.12	Implementación de a Unidad de Gestión Municipal - UGM.	Taller	1.00	4047.60	4047.60
	ACTIVIDADES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO				
1.13	Sesión Educativa Identificación de los componentes del sistema de Agua Potable - SAP partes y "unidades".	Sesión	1.00	146.11	146.11
1.14	Sesión educativa Operación y mantenimiento de sistema de agua potable	Sesión	1.00	75.19	75.19
1.15	Sesión Demostrativa Operación y mantenimiento del sistema de disposición sanitaria de excretas (teórico y práctico)	Sesión	1.00	573.07	573.07
1.16	Visita guiada, identificación de los componentes del Sistema de Agua Potable - SAP (partes y funciones).	Visita	2.00	18.40	36.80
1.17	Primer Operación y mantenimiento de Sistema de Agua Potable todos los componentes.	Taller	2.00	200.94	401.88
1.18	Taller Cloración de agua y funcionamiento del sistema de cloración.	Taller	1.00	209.00	209.00
1.19	Sesión educativa Adhesión y/o Remisión de plan de acción de operación y mantenimiento de Sistema de saneamiento.	Sesión	1.00	67.74	67.74
1.20	Taller Gasfitería e instalaciones sanitarias	Taller	1.00	164.20	164.20
1.21	Adecuación pedagógica, diseño e impresión de manual de operación y mantenimiento del Sistema de Saneamiento implementado para el proyecto.	Taller	1.00	67.00	67.00
1.22	Medición de indicadores y presentación de resultados	Documento	1.00	102.79	102.79
	COSTO TOTAL PARA EL PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO				5/ 6,152.03

Fuente: Memoria descriptiva.

Tabla 19 – Educación Sanitaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Casanueva Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zollo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDSB/CS-

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META	COSTO	COSTO
PARCIAL	DETALLE		CANT.	(UNITARIO)	PARCIAL
02	PLAN DE CAPACITACION DE EDUCACION SANITARIA		META	S/.	9,336.16
02.01	Asamblea Informativa de inicio de obra, componentes de proyecto, características de la opción tecnológica del Sistema de Saneamiento a construir, (de acuerdo a especificaciones técnicas)	Asamblea	1.00	36.90	36.90
02.02	Visita de campo de verificación y validación de padrón de beneficiarios.	Visita de campo	142.00	4.25	600.50
02.03	Asamblea de ratificación del padrón de beneficiarios de proyecto. Firma de declaración unilateral del beneficiario para la inscripción biométrica de los servicios de saneamiento teniendo a disposición sanitaria de excretas en UECI.	Asamblea	1.00	20.26	20.26
02.04	Diagnóstico inicial a las familias en Educación Sanitaria.	Diagnostico	48.00	1.00	48.00
02.05	Asamblea de socialización de la problemática e inicio de los resultados del diagnóstico, socialización del plan de capacitación de educación sanitaria, plan de supervisión de actividades como componente social.	Asamblea	1.00	23.13	23.13
02.06	Sesión de capacitación NSCI: importancia del agua para la salud.	Sesión	6.00	7.94	47.66
02.07	Taller NSCI: Las enfermedades ligadas al saneamiento y las medidas preventivas.	Taller	6.00	39.08	234.54
02.08	Taller NSCI: vivienda y entorno saludable.	Taller	6.00	25.36	152.16
02.09	Taller NSCI: Manual de pasos para la protección de manantiales, aguas y los alcantarillos.	Taller	6.00	26.48	158.88
02.10	Taller NSCI: Lavado de manos (momentos críticos y técnica de lavado de manos)	Taller	6.00	24.75	148.50

02.11	Taller NSCI: Cultura de pago.	Taller	6.00	78.55	471.30	
02.12	Taller NSCI: Higiene personal.	Taller	6.00	32.36	194.16	
02.13	Taller NSCI: Disposición sanitaria de residuos sólidos y aguas residuales.	Taller	6.00	50.17	301.02	
02.14	Sesión demostrativa NSCI: Operación y mantenimiento del sistema de disposición sanitaria de excretas.	Sesión	6.00	32.15	192.70	
02.15	Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento en Taller NSCI: 02 y 04.	Visita	142.00	11.76	1669.16	
02.16	Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento en Taller NSCI: 07 y sesión demostrativa NSCI.	Visita	142.00	0.55	78.35	
02.17	Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento al cumplimiento de compromisos de la familia.	Visita	142.00	0.53	75.33	
02.18	Sesión educativa N° 1: Uso, limpieza y mantenimiento de la disposición sanitaria de excretas en la institución educativa.	Taller	2.00	44.20	88.40	
02.19	Sesión educativa N° 2: Lavado de manos, higiene personal y limpieza del entorno de la institución educativa.	Taller	2.00	124.87	249.74	
02.20	Practica de acortar con manijas fijas al cuidado y uso adecuado del agua, opción tecnológica de la disposición sanitaria de excretas y la disposición adecuada de residuos sólidos.	Practica	2.00	131.22	262.44	
02.21	Comunicación comunitaria.	Spot radiales	1.00	677.92	677.92	
02.22	Concurso de viviendas saludables.	Concurso	2.00	1546.56	3093.12	
02.23	Diagnóstico final a las Familias en Educación Sanitaria.	Diagnostico	48.00	1.00	48.00	
02.24	Asamblea Informativa socialización de los resultados del diagnóstico final del Plan de Capacitación de Educación Sanitaria.	Asamblea	1.00	22.72	22.72	
02.25	Informe final del Componente Social.	Informe	1.00	2.53	2.53	
COSTO TOTAL PARA EL PLAN DE EDUCACION SANITARIA					S/.	9,336.16

Fuente: Memoria descriptiva.

3.1.1.12. MEMORIA DE COSTOS

El objetivo del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE ANISPAMPA DISTRITO DE SAN BERNARDINO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA." CUI 2616813, ha sido elaborado para ser ejecutado por modalidad de contratación a precios unitarios; el presupuesto de la obra está basado en criterios técnicos específicos los cuales fueron elegidos para calcular el costo total de la obra, el cual está en función del análisis de costo de la mano de obra, precio del flete terrestre, precio de los materiales, equipo, maquinaria y herramientas necesaria para llevar a cabo esta construcción los cuales deben ser respetados para la elaboración de las ofertas, el cálculo de los metrados correspondientes a las actividades que formaran parte del proceso constructivo, la confección de los análisis de los costos unitarios que evaluarán el costo de cada actividad, la formulación de los gastos generales o costo indirecto de la obra, utilidad e impuestos y las especificaciones técnicas del proyecto que definen los parámetros del proceso constructivo de la obra garantizando la calidad y obligación del participante durante la ejecución de la obra y de los materiales a ser usados

3.1.1.13. PRESUPUESTO DE OBRA

El monto presupuestal es CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES (S/ 4,342,295.96). Para la ejecución del presente Proyecto, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL (S/.)
01	TRABAJOS PRELIMINARES	6,326.03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Gato Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

01.01	OBRAS PRELIMINARES	2,500.00
01.02	OBRAS PROVISIONALES	3,826.06
02	SISTEMA DE AGUA ANISPAMPA	1,153,789.10
02.01	SUB SISTEMA 01 CAPT YAMINCHAD	749,117.16
02.02	SUB SISTEMA 02 CAPT EL CARRIZO	404,758.94
03	SANEAMIENTO UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO	1,435,097.40
03.01	SANEAMIENTO RURAL UBS – SUBSISTEMA 01 – YAMINCHAD (97)	987,411.91
03.02	SANEAMIENTO RURAL UBS – SUBSISTEMA 02 – EL CARRIZO (44)	447,685.49
04	COMPONENTE SOCIAL	15,498.19
04.01	Plan de Capacitación de Gestión de Servicio	6,152.03
04.02	Plan de Capacitación de Educación Sanitaria	9,336.16
05	OTROS	464,397.38
05.01	MITIGACION DE IMPACTOS Y REDUCCION DE RIESGOS	29,810.72
05.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	14,216.14
05.03	FLETE	440,370.52
COSTO DIRECTO		S/ 3,095,185.10
GASTOS GENERALES (13.88%)		S/ 429,967.47
UTILIDAD (5.00%)		S/ 154,759.26
SUB-TOTAL		S/ 3,679,911.83
IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS (IGV=18.00%)		S/ 662,384.13
VALOR REFERENCIAL		S/ 4,342,295.96

El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2024

3.1.1.14. REAJUSTES

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Formas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula Polinómica precisada en el Expediente Técnico.

En la liquidación de obra, el cálculo del reajuste de la fórmula polinómica se aplicará al total de las valorizaciones las que deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas prevista en el Expediente Técnico de Obra que es parte de las Bases, los índices Unificados de Precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

3.1.1.15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios

3.1.1.16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por Contrata

3.1.1.17. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

El inicio del plazo de ejecución comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrique Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zorio Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181. (de Existir adelantos)

3.1.1.18. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra es: **S/ 4,342,295.96** (cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco con 96/100 soles).

3.1.1.19. GARANTÍA

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el portor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento con Carta Fianza o Póliza De Caución, de carácter solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión, emitida por la entidad bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación B o superior, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. O podrán acogerse a la ley 32077 o ley 32103 artículo 33.

3.1.1.20. ADELANTOS

a. ADELANTO DIRECTO

NO, se Otorgará ADELANTO DIRECTO

b. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

NO, se Otorgará ADELANTO DE MATERIALES.

3.1.1.21. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual. el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera:

Mediante valorizaciones de forma mensual de obra, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector de obra, según corresponda, y la Entidad.

La Entidad abonara la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). La demora por parte del contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, genera derecho al contratista por concepto de interés.

El contenido mínimo de las valorizaciones mensuales que debe presentar el contratista será según los requisitos siguientes:

C. DOCUMENTACIÓN TECNICA:

1. Ficha de identificación de lo obra.
2. Resumen ejecutivo.
3. Informe mensual de residente de obra.
4. Informes de profesionales de obra.
5. Certificado de Pago.
6. Resumen de valorización mensual.
7. Resumen general de valorizaciones.
8. Resumen de pagos a cuenta por valorizaciones de obra.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zuloaga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

9. Valorización mensual de avance de obra.
10. Cuadro de reajuste de precio - Según Fórmula Polinómica.
11. Copio de fórmula polinómico del expediente aprobado.
12. Índices unificados del diario el peruano.
13. Planilla de metrados.
14. Planilla de sustentación de metrado mensual de avance de obra.
15. Cronograma de adquisición de materiales mensual. (de ser el caso)
16. Calendario aprobado de avance de obra valorizado. (programado)
17. Calendario de avances - estado de obra valorizado. (programado vs. Ejecutado)
18. Calendario de Utilización de Equipo.
19. Control de avance de obra. (grafico curva "s")
20. Situación de lo obra. (condición de atraso o adelanto)
21. Garantía de fiel cumplimiento.
22. Control - Ensayos y/o pruebas de calidad.
23. Diseño de Mezclas de Concreto (según la naturaleza de la Obra)
24. Estudio de Canteras y Pruebas de Agregados o Usar.
25. Certificado de calidad de materiales usados según partidos ejecutas en el periodo informado.
26. Pruebas de Ensayos de Calidad (resistencia a la compresión de concreto, Pruebas Hidráulicos. etc. Según la naturaleza de lo obra y partidas ejecutadas)
27. Copia de cuaderno de obra.
28. Panel fotográfico de las partidas ejecutadas a colores. (mínimo 25 vistas)
29. Copia de los pagos de obligaciones del contratista.
 - 29.1. Póliza de seguro contra todo riesgo.
 - 29.2. Póliza de seguro de accidentes personales.
 - 29.3. Póliza de seguro de construcción o póliza de seguro de car.
 - 29.4. Apertura del libro de planillas.
 - 29.5. Aportaciones ESSALUD, ONP, AFP.
 - 29.6. SENCICO.
 - 29.7. CONAFOVICER.
30. Declaración jurada de no adeudo
31. Constancia de permanencia en obra del residente y supervisor y su respectivo plantel técnico.
32. Copia de acta de entrega de terreno.
33. Copio de acta de inicio de obra.
34. Copio de acta de paralización, Actas de Reinicio de obra y/c Actos de Suspensión.
35. Plan de trabajo de impacto ambiental. (Primera valorización)
36. Fichas de seguimiento y evolución ambiental
37. Plan de seguridad y salud en el trabajo. (Primera valorización)
38. Fichas de Charlas Diarias y Análisis de Trabajo Seguro, de acuerdo con el Plan de seguridad
39. Planos de Replanteo. (Primera Valorización)
40. Copia del Presupuesto Ofertada. (Primera Valorización)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Casanueva
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zolo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

41. Copia de los Gastos Generales Ofertadas. (Primera Valorización)

Totas las valorizaciones mensuales serán ingresadas a la Entidad en dos (2) en original, dos (02) copias debidamente firmado y foliado y en formatos nativos en CD debidamente rotulado.

3.1.1.22. RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

Para la recepción de obra se realizará de acuerdo al Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Se considerará entregas parciales por cada localidad, teniendo en cuenta lo indicado en el reglamento 208.15 del R.L.C.E

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

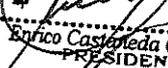
Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

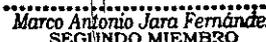
De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrique Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204 del RLCE.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

3.1.1.23. LIQUIDACIONES

INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA-CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME (2 ORIGINAL + 1 COPIA + 1 CD).

La presentación de la liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zoilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

la resolución del contrato de obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Los contenidos mínimos que se tendrán que tomar en cuenta para la liquidación del contrato de ejecución de obra son:

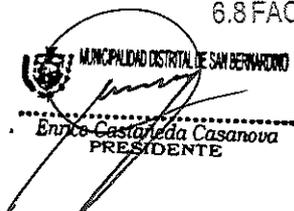
1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA.
2. INFORME FINAL DEL RESIDENTE.
3. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA.
 - 3.1 Generalidades.
 - 3.2 Ubicación.
 - 3.3 Objetivos.
 - 3.4 Metas Ejecutadas.
 - 3.5 Descripción de las obras ejecutadas.
 - 3.6 Monto total de inversión.
 - 3.7 Plazo de ejecución.
 - 3.8 Financiamiento.
4. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA
 - 4.1 Bases Integradas Del Proceso De Selección.
 - 4.2 Acta De Otorgamiento De La Buena Pro.
 - 4.3 Oferta Económica Del Contratista.
 - 4.4 Contrato De Ejecución De Obra.
 - 4.5 Adendas al contrato de ejecución de obra.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zeilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

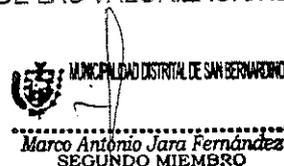

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

- 4.6 Acta De Entrega De Terreno.
- 4.7 Acta De Inicio De Obra.
- 4.8 Actas De Suspensión Del Plazo De Ejecución De Obra. (de ser el caso)
- 4.9 Acta De Reinicio Del Plazo De Ejecución De Obra. (de ser el caso)
- 4.10 Acta De Observaciones Por Recepción De Obra. (de ser el caso)
- 4.11 Resolución De Aprobación De Adicionales De Obra. (de ser el caso)
- 4.12 Acta De Recepción De Obra.
- 4.13 Certificados De Pago Essalud, Conafovicer, Copia De Planillas.
- 4.14 Certificado De No Adeudo Sencico.
- 4.15 Copia de Carta Fianza De Fiel Cumplimiento.
- 5. METRADOS Y PRESUPUESTOS
 - 5.1 Resumen De Metrados Ejecutados Totales.
 - 5.2 Resumen De Metrados Según Valorizaciones Tramitadas.
 - 5.3 Presupuesto Adicional Aprobado.
 - 5.4 Presupuesto Deductivo Por Menores Metrados Ejecutados.
- 6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA
 - 6.1 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN.
 - 6.2 CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.
 - 6.3 MONTOS RECALCULADOS:
 - 6.3.1 Valorizaciones Del Contrato Principal
 - 6.3.2 Valorizaciones De Obras Adicionales y/o mayores metrados
 - 6.3.3 Cálculo De Reajustes De Obra Principal.
 - 6.3.4 Cálculo De Reajustes De Obras Adicionales. (de ser el caso)
 - 6.3.5 Penalidades Y Otros.
 - 6.3.6 Cálculo de multa.
 - 6.4 MONTOS PAGADOS:
 - 6.4.1 valorizaciones De Obra Principal
 - 6.4.2 Valorizaciones De Obras Adicionales y/o mayores metrados. (de ser el caso)
 - 6.4.3 Reajustes De Obra Principal.
 - 6.4.4 Reajustes De Obras Adicionales.
 - 6.4.5 Penalidades Y Otros.
 - 6.4.6 Cálculo de multa.
 - 6.5 ÍNDICE UNIFICADO DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. (según fecha por cada Valorizacion)
 - 6.6 FÓRMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
 - 6.7 FORMULA POLINÓMICA DE ADICIONALES. (de ser el caso)
 - 6.8 FACTURAS EMITIDAS POR EL CONTRATISTA DEL PAGO DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zeito Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

6.9 NOTAS Y CONSTANCIAS DE PAGO EMITIDAS POR LA ENTIDAD DEL PAGO DE TODAS LAS VALORIZACIONES DE OBRA.

7. PANEL FOTOGRÁFICO. (FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS)
8. PLANOS DE REPLANTEO.
9. CUADERNO DE OBRA. (original)
10. CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA PROGRAMADOS.
11. CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR INICIO DE OBRA Y REINICIO DE OBRA, CON SUS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD.
12. CONTROLES DE CALIDAD Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.
13. CONSTANCIA DE HABILIDAD DE TODO EL PERSONAL CLAVE.
14. EXPEDIENTE DE ADICIONALES DE OBRA Y/O MAYORES METRADOS. (de ser el caso)
15. SOLICITUD DE CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE CON SU DOCUMENTO DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. (de ser el caso)
16. COPIA DEL CARGO DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADAS A LA ENTIDAD.
17. OTROS DOCUMENTOS RELEVANTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

3.1.1.24. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para el efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

3.1.1.25. USO OBLIGATORIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

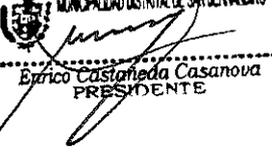
para mayor información revisar el documento de orientación "preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

3.1.1.26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad distrital de San Bernardino a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de obra, según la ley el Artículo 40. Responsabilidad del contratista.

3.1.1.27. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA EL POSTOR Y CONTRATISTA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrique Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues es el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Para el inicio de la obra el contratista debe contar con el SCTR de todo personal.
- Todas las notificaciones que se generen dentro del proceso de ejecución entre la entidad y el contratista pueden efectuarse de manera física o a través del correo electrónico indicado en el anexo 1 de la propuesta tal como lo indica el artículo 49 del T.U.O. de la L.C.E.
- El postor al momento de inscribirse al procedimiento de selección debe encontrarse con RNP de ejecutor de obras vigente.
- El postor es responsable de verificar que el archivo cargado en el sistema del SEACE pueda ser descargado; así mismo debe verificar que todos los documentos sean legibles ya que todo documento ilegible o borroso será causal de no admitir a la propuesta.
- Al momento de consignar los datos en Anexo 06 de las bases integradas se debe consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales totales, gastos generales variables y gastos generales fijos, los cuales deben ser iguales a los que se indica en el expediente técnico, (esto con fin de garantizar la idoneidad de los profesionales del plantel técnico y de que el contratista cumpla con todo el equipo técnico indicado por el consultor), de tal forma que las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado; ídem deberá proceder con la utilidad con el fin de que el comité pueda verificar las operaciones en el presupuesto, es obligatorio que la oferta económica contenga la sumatoria de los títulos y sub títulos. De lo contrario la oferta será no admitida.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el supervisor o inspector de la obra.
- Luego de que la liquidación sea aprobada, es indispensable que todo el expediente de liquidación (planos y documentos) debe ser escaneada y entregada a la Sub Gerencia de Infraestructura, desarrollo y maquinaria de la MDSB, en tres CD.
- En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- Garantizar la participación del personal profesional clave que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Supervisión y la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Casañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zoilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos del procedimiento de selección y a los del Contrato.

- Así mismo ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente.
- En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, sin mayores costos a la Entidad. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

3.1.1.28. PENALIDADES

Las penalidades aplicables estarán basadas en los artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

3.1.1.28.1. Penalidad Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde

F = 0.15, para obras cuyos plazos son mayores a sesenta (60) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

3.1.1.28.2. Otras Penalidades

La Entidad considera que por deficiencias en el proceso constructivo que puedan ocurrir en obra por razones atribuibles al contratista o negligencias de este, se aplicará las penalidades mostradas en el cuadro siguiente – Otras Penalidades, la Fórmula de cálculo de estas penalidades están en función de Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T) o el valor de Valorización, y serán aplicadas por cada ocurrencia, o por cada día de incumplimiento observado por el supervisor o inspector, o la Entidad por medio evidencia documentaria, teniéndose los siguientes criterios:

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
-----	-------------------------------------	------------------	---------------


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrique Casanueva
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zoilo Pardo Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDSB/CS-

1	<p>Cuando el personal clave permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento</p>	<p>UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria</p>
2	<p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	<p>UNA (1) UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del supervisor de obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria</p>
3	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE En caso que el Residente de Obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad. Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al profesional en el lugar de la prestación (en el momento de la inspección), este acudirá al Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en el servicio. En caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará la penalidad.</p>	<p>UNA (1) UIT, Por ocurrencia</p>	<p>Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.</p>
4	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada día de inasistencia.</p>	<p>0.8 x UIT del monto del Contrato, por cada inasistencia</p>	<p>Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.</p>
5	<p>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al Cronograma de Intervención.</p>	<p>0.5 x UIT del monto del Contrato, por cada día de inasistencia o por cada caso detectado.</p>	<p>Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.</p>
6	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión, La multa diaria será:</p>	<p>0.5 x U.I.T. por cada caso detectado</p>	<p>Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de</p>

			OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
7	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguna de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor y de ser el caso de reincidencia será retirado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Uniforme. ➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➤ Calzado de Seguridad (botas de jebes, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebes). 	0.5 x U.I.T por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
8	<p>REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Si dentro de los quince (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, según el artículo 177 del RLCE.</p>	0.5 x UIT, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
9	<p>PLANOS DE REPLANTEO Cuando EL CONTRATISTA cuando no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.</p>	0.5 x UIT del monto del Contrato, por cada día de retraso.	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o gerencia de desarrollo Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
10	<p>CALIDAD Y MATERIALES Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cumplen con las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuenten con la certificación de calidad. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cumpla las</p>	0.5 x UIT, por cada caso detectado	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSB/CS-

	especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.		Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
1 1	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.	0.5 x U.I.T. por cada día de atraso	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
1 2	CRONOGRAMAS DE OBRA ADECUADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Habiéndose cumplido los procedimientos señalados en el numeral 176.4 y 176.5 del artículo 176° del Reglamento, el contratista deberá actualizar los cronogramas a la fecha de inicio de obra y presentarlos al supervisor dentro de los siete (7) días calendarios de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación., La multa por cada día de retraso será:	0.5 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
1 3	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no puede exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	0.5 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
1 4	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, La multa diaria será:	0.5 x U.I.T. por cada caso detectado	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
1 5	CUADERNO DE OBRA Que el llenado del cuaderno de obra no este acorde a la fecha de inspección, por constatación.	0.5 x U.I.T. por cada caso detectado	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
1 6	AUTORIZACION DE TRABAJOS El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o inspector de obra.	0.5 x U.I.T. por cada caso detectado	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zúñiga Rino Blanco
PRIMERA MIEMBRO

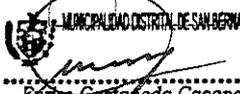


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

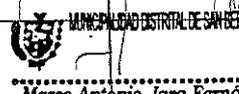
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSB/CS-

1 7	MITIGACION AMBIENTAL El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor.	0.5x U.I.T. por cada caso detectado	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
1 8	TRABAJOS MAL EJECUTADOS Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de San Bernardino, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	0.5 x U.I.T. por cada caso detectado	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
1 9	OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor, diferente a trabajos mal ejecutados, dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:	0.5 x U.I.T. por cada caso detectado	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
2 0	SUBCONTRATACIÓN: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Uno por ciento (1/100) del monto del contrato original	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda
2 1	CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR VARIACIONES DEL MONTO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado del contrato principal y/o adicional de obra, dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación del adicional de obras y/o deductivo de obra.	0.5 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra, según corresponda y/o evidencia documentaria
2 2	SUSPENSIÓN DE OBRA Por realizar trabajos de partidas contractuales durante la suspensión de la obra.	0.25 x U.I.T, por ocurrencia	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrique Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zollo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

			estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
2 3	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	0.5 x UIT, por cada equipo y día de ausencia.	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o gerencia de desarrollo Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
2 4	<p>RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA EN LA ZONA DE TRABAJO No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante Carta.</p>	0.5 x UIT, por cada día de retraso.	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o gerencia de desarrollo Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
2 5	<p>REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO No reporta los Accidentes de Trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.</p>	0.5 x UIT, por cada accidente no reportado.	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o gerencia de desarrollo Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.
2 6	<p>VALORIZACIONES Cuando EL CONTRATISTA no presente al inspector y/o supervisor, las Valorizaciones dentro del último día del mes, incumpliendo el Art. 194° del Reglamento y no esté firmado por los profesionales propuestos, la multa será por cada día.</p>	0.5 x UIT, por cada día de retraso	Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o gerencia de desarrollo Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zulo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

2 7	<p>OMISIÓN DE DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIOS, LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS EN LOS EXPEDIENTES DE VALORIZACIONES DE OBRA</p> <p>Cuando a partir de la Segunda Valorización, EL CONTRATISTA incumpla con presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (IGV y RENTA). ➤ Copia de las Planillas del Personal Operario Oficial y Peón, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (ONP y AFP), de conformidad con lo dispuesto por el Dec. Leg. Nº 727 – Ley de Fomento a la Inversión Privada en Construcción y Normas Complementarias. ➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones al Seguro Social (ESSALUD). ➤ Copia de los Comprobantes de Pago por CONAFOVICER y SENCICO. 	0.5 x UIT, por cada omisión.	<p>Según informe y/o acta de supervisión y/o inspector de obra y/o gerencia de desarrollo Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Maquinaria y/o estudios y Obras y/o funcionario de OCI y/o funcionario de contraloría general de la república.</p>
--------	--	---------------------------------	--

- UIT= Unidad Impositiva Tributaria. Para efectos de aplicación de penalidad se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma de contrato.

- no se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. la penalidad por sustitución aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

3.1.1.29. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes, según lo define el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado.

Así también el Reglamento indica que, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra, no siendo necesario aviso alguno al contratista de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo con el expediente técnico, para la ejecución de la obra se establece el siguiente equipamiento clasificado como estratégico:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	01 UND
2	PIZON MANUAL	01 UND
3	MOCHILA PARA APLICAR ADITIVO QUIMICO	01 UND
4	ZARANDA	01 UND
5	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	01 UND
6	BOMBA MANUAL P/ PRUEBA DE TUBERIA INC. ACCES.	01 UND
7	TECLE DE 1 ton	01 UND
8	COMPRESORA 2HP - 25 L	01 UND
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01 UND
10	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01 UND
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01 UND
12	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	01 UND

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. en consecuencia, no será exigido con ocasión a la etapa de presentación de ofertas.

La descripción del equipamiento estratégico constituye a características mínimas, por lo que, se puede considerar equipos de igual o mayor capacidad y/o potencia, siempre y cuando las condiciones topográficas del ámbito del proyecto lo ameriten. Su acreditación será por el postor ganador de buena pro con ocasión a la suscripción del contrato.

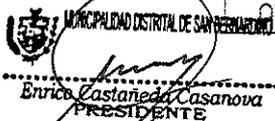
B. DEL PLANTEL PROFESIONAL (PLANTEL PROFESIONAL CLAVE)

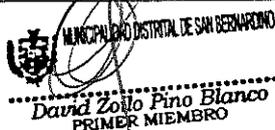
Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes deberán participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo para absolución de cualquier duda o consulta. el personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra

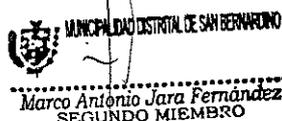
Los profesionales para este proyecto están de acuerdo a las actividades del expediente técnico.

Personal clave. - Se establece el siguiente plantel profesional clave para la ejecución de la obra:

CARGO	CANTIDAD	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	01	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	Deberá de acreditar una experiencia de 24 MESES, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Residente o Supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o

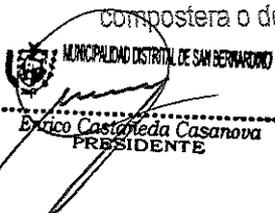
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zollo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

			asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	01	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	Deberá de acreditar una experiencia de 12 meses de experiencia (que se computa desde la colegiatura), Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	01	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO MECÁNICA DE FLUIDOS.	Deberá de acreditar una experiencia de 12 meses, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	01	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	Deberá de acreditar una experiencia 12 meses, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Erico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zoro Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

NOTA.- Cuando haya necesidad de un CAMBIO DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO durante la ejecución de la obra, dicha condición debe de estar según lo previsto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, además deberá presentar la siguiente documentación: 1) Carta legalizada de compromiso del profesional sustituto; 2) Copias legibles de certificados de trabajo o documentos que acrediten la experiencia del profesional sustituto; 3) Cuadro resumen que cuantifique la experiencia del profesional sustituto; 4) Certificado de habilidad original del profesional sustituto con el nombre de la obra; 5) Fotocopia de las bases integradas y documentos del profesional con el que obtuvo la Buena Pro; 6) Carta de renuncia legalizada del profesional sustituido; 7) Declaración Jurada de la veracidad de los documentos presentados; 8) Contrato suscrito entre la empresa y el personal sustituido; 9) En caso la renuncia del profesional sustituido sea por motivos de salud, presentar certificado médico original; 10) Declaración Jurada de que el profesional sustituto no está participando en otras obras; 11) D.J. de que el personal sustituto tendrá coeficiente de participación 1.00 de ser el caso; 12) Copia legalizada del contrato suscrito entre el contratista y el personal a ser sustituido.

C. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Experiencias en obras similares: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considera obras similares: Se considerará obra similar a la ejecución de las siguientes obras: Creación y/o Construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o demolición y/o renovación y/o habilitación de Infraestructura de sistemas y/o servicios y/o Obras de: Agua Potable y Saneamiento Básico Rural y/o urbana.

D. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 02.
2. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%.

Así mismo los postores que presentan su oferta en consorcio deberán tener en cuenta la directiva 005-2019-OSCE/CD y que de acuerdo al numeral 7.4.2 en el literal d) indica: las obligaciones que corresponde a cada uno de los integrantes del consorcio. En caso de consultoría en general, consultoría de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones", para el siguiente objeto de la convocatoria debe ser la ejecución de la obra y la liquidación de la misma.

E. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes, del numeral 208.15, Artículo 208, de su reglamento. (RLCE)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zotto Pineda Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

F. DE LA SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación estará prohibida, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley de contrataciones del Estado.

G. CONFORMIDAD DE OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del acta de recepción de obra.

H. ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, serán asumidos por las partes conforme la asignación de riesgos establecidos en el expediente técnico.

I. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la ley de contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado (RLCE)

J. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes de cumplimiento de las demás obligaciones previas en el contrato.

K. MARCO LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA

Solo en lo previsto en el presente requerimiento, en la Ley De Contrataciones Del Estado y su reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, y demás normas de derecho privado.

3.1.1. OTRAS CONSIDERACIONES

A. EQUIPOS MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares, descritos en el ítem A.1, Equipamiento Estratégico del ítem correspondiente a Requisitos de Calificación, no siendo limitativo la cantidad de equipos a utilizar, sin embargo, los equipos que se propusieron en su oferta corresponderán a los que se coloquen durante la ejecución de la obra, cumpliendo con las mismas características de capacidad y potencia. Los equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y en el caso de existir alguna falla mecánica el contratista deberá proceder en la reparación en forma inmediateamente de los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Entidad en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Se hace la precisión que, en el presupuesto de desagregado de gastos generales se ha valorado la utilización de otros equipos como camionetas, Alquileres varios (impresoras, computadoras) compra de combustible, etc., los cuales permitirán una mayor eficiencia en el trabajo del personal clave y personal no sujeto a calificación, los cuales el contratista estará en la obligación de disponer en obra, bajo apercibimiento de aplicación de penalidad o descuento respectivo por parte de la supervisión de obra, toda vez que la Entidad ha presupuestado su uso, además se hace

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zoilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

la aclaración que de los equipos no señalados en el acápite de equipamiento estratégico, pero que si está mostrado en el desagregado de gastos generales, no será necesario la acreditación, toda vez que, en el anexo 02 de las bases estándar para una licitación pública, en el literal vi, el postor mediante la declaración jurada (documento obligatorio) afirma: conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección; sin embargo, durante la ejecución de obra, tanto la Entidad como la Supervisión verificará el cumplimiento de lo requerido.

B. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

C. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización y recepción de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato, dicha conservación es costeadá por el contratista.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; de ser el caso que el proyecto no defina algún tipo de señalización, será el supervisor quien lo determine, para ello el contratista justificará los costos de estas.

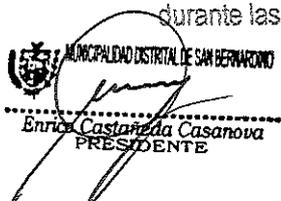
El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En el caso que fuese necesario la realización de trabajos nocturnos durante la ejecución de la obra, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren éstos.

D. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

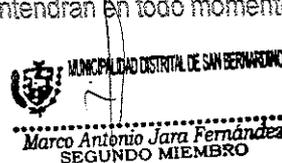
El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir con estricta conformidad las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999, así mismo la norma G 050 Seguridad Durante la Construcción, y normativa vigente relacionada con este rubro.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes, las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión hasta los avisos preventivos durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrique Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zulo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

a fin de asegurar la integridad y salud del personal que labora en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor presente el desagregado correspondiente a seguridad, prevención en obra y mitigación ambiental; para ello en caso de consorcios estos deberán considerar la implementación de planes de dichos ítems como obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación, lo cual será verificado acorde a lo establecido en el expediente técnico aprobado.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, por lo que el postor no debe modificar el costo de la partida seguridad y salud, con el fin de que al ser contratista cumpla con lo indicado en el expediente técnico y con ello minimizar los accidentes de trabajo, también en el caso de consorcio debe ser una obligación de cada consorciado: implementar, ejecutar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Resolución Suprema N° 021-83-TR. Normas básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación.
- RM. N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricos.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso del EPP, etc.

El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos

El contratista debe contar permanente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

E. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir los trabajos de obra en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996, además de normativa relacionada con este rubro como, por ejemplo:

- Ley 28611 – Ley General del Ambiente.
- D.S. N° 19-97-INTINCI – Reglamento de Protección Ambiental para Actividades Manufactureras.
- D.S. 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

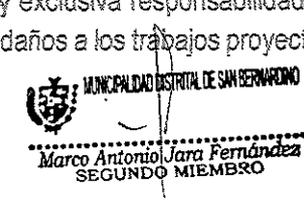
F. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, se advierte además


Enzo Castañeda Casanova
PRESIDENTE


David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

que el expediente técnico cuenta con autorizaciones ya otorgadas para poder ejecutar la obra, quedando pendiente la comunicación de inicio de obra.

G. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, esto en el caso que sea necesario realizar actividades complementarias a las detalladas en el expediente técnico.

H. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

I. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El contratista deberá de cumplir obligatoriamente con realizar en control de calidad en la obra, por ello la Entidad ha estimado el costo de ensayos a realizar, trabajos a los cuales no se puede negar a realizar el contratista, los controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos se efectuarán en laboratorios externos debidamente inscritos en INDECOPI.

Además de lo indicado anteriormente, el contratista deberá asegurarse de que el laboratorio que sea contratado cuente con los certificados vigentes de calibración de los equipos a utilizar, los mismos que hayan sido emitidos por instituciones acreditadas por el INACAL, no siendo limitativa la obtención de fotocopias de los mismos a solicitud de la Entidad o la Supervisión.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, además deberá tenerse en cuenta las frecuencias de ensayos recomendados en las normativas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así también el contratista deberá cumplir con las solicitudes de control de calidad que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA ENTIDAD los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI/ INACAL, según corresponda, este último en el caso de Materiales e Insumos Importados; Los protocolos y/o certificados de calidad que sean presentados a la Entidad, sea en informes o en las valorizaciones, obligatoriamente deben llevar a firma del Supervisor.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

J. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, medio ambiente y demás a terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de LA ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zollo Pino/Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

K. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

L. SEGUROS

El seguro obligatorio para la ejecución de la obra es una Póliza Contra Todo Riesgo para Contratistas (Póliza CAR), con cobertura contra incendios y desastres naturales.

El contratista mantendrá la póliza de seguros antes descrita, por el importe total de la obra a ejecutarse, la misma que inclusive se contratarán endosadas a favor de la entidad.

M. GESTIÓN DE RIESGOS

La actualización de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE ANISPAMPA DISTRITO DE SAN BERNARDINO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA." CUI 2616813, cuenta con la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra.

N. SUPERVISIÓN DE OBRA

Durante la ejecución de obra la Municipalidad Distrital de San Bernardino, controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, que corresponderá a una persona natural o Jurídica que representará a la Entidad, La supervisión es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, según se ha definido sus funciones en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La Supervisión de obra recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con lo indicado en el párrafo anterior.

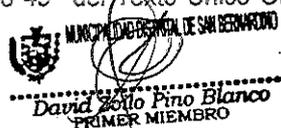
El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

O. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.

En lo posible, el contratista fijará un domicilio en la localidad de San Bernardino, para efectos de notificaciones formales contractuales, la misma que figurará en el contrato, además en condición obligatoria el contratista deberá proporcionar una (01) dirección electrónica, la cual será válida para todo efecto de notificación al contratista según lo señalado en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

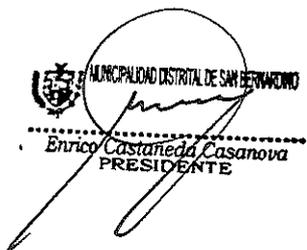
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zollo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDSB/CS-

aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zóñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
1		
Requisitos:		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	01 UND
2	PIZON MANUAL	01 UND
3	MOCHILA PARA APLICAR ADITIVO QUIMICO	01 UND
4	ZARANDA	01 UND
5	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	01 UND
6	BOMBA MANUAL P/ PRUEBA DE TUBERIA INC. ACCES.	01 UND
7	TECLE DE 1 ton	01 UND
8	COMPRESORA 2HP - 25 L	01 UND
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01 UND
10	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01 UND
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01 UND
12	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	01 UND
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		

A	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
2	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	

Requisitos:		
CARGO	CANTIDAD	TÍTULO PROFESIONAL
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	01	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO
ESPECIALISTA DE CALIDAD	01	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO
ESPECIALISTA AMBIENTAL	01	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO SANITARIO O

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zoilo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

		INGENIERO CIVIL O INGENIERO MECÁNICA DE FLUIDOS
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	01	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3	PERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
-----	---


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zúñiga Pardo Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Deberá de acreditar una experiencia de 24 meses, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Residente o Supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	Deberá de acreditar una experiencia de 12 meses de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Deberá de acreditar una experiencia de 12 meses, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Deberá de acreditar una experiencia 12 meses, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general

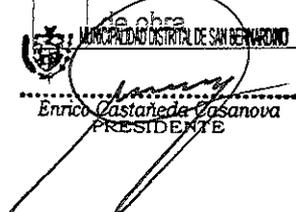
Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Experiencias en obras similares: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zoro Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

Se considera obras similares: Se considerará obra similar a la ejecución de las siguientes obras: Creación y/o construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o demolición y/o renovación y/o habilitación de Infraestructura de sistemas y/o servicios de: agua potable y saneamiento básico rural y/o urbana.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

IMPORTANTE:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] ¹⁷ puntos</p>


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zotto Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zúñiga Pino
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ¹⁹

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE ²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULAFIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁵

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zollo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

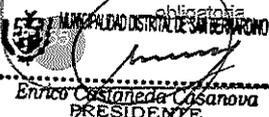
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

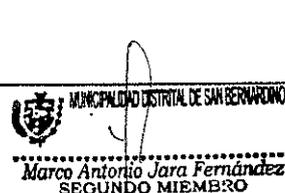
²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
obligatoria

Enrique Céspedes Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zaldívar Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

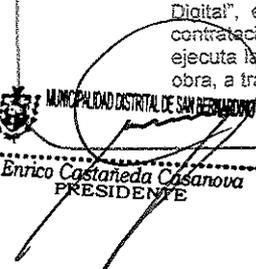
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁹:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

²⁹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Sofo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
-------	---	--	---

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Banco Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zoilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

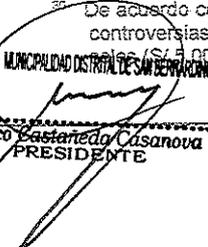
Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/él cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a la JRD.

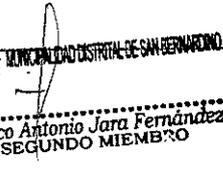
La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zola Pizarro Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
David Zevallos Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

³¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			

4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la obra		
		Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
			Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicionales		
			Número de deductivos		
			Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)					

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zoilo Piza Blanco
 PRIMER MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 David Zollo Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

ANEXOS

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Enrico Pastaneda Casanova
PRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
David Zola Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [... ..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Enrico Casanueva Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
David Zorio Rino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

³² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [... ..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

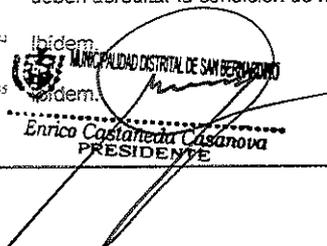
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

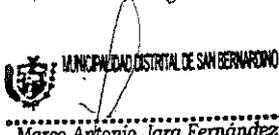
³⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁴ Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
³⁵ Ibidem.

Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zoilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Diana Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

.....
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Enrico Costasada Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
David Zeito Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Marco Artonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
David Zeilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

.....
Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*³⁶

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

.....
Enrico Castañeda Casanova

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

.....
Da: **A Zeila Pino Blanco**
PRIMER MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

.....
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴⁰



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Enrico Ostañeda Céspedes
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

David Zúñiga Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO


Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO


David Zojito Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO


Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴¹				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE



David Zoilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO



Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

En el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
David Zeilo Pinto Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zoilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴²	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrrique Castañeda Casanova
RESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zola Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zollo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁴				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores al primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Enrico Castañeda Casanova
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 David Zeiló Pino Blanco
 PRIMER MIEMBRO


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
 Marco Antonio Jara Fernández
 SEGUNDO MIEMBRO

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
David Zoilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
.....
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Enrico Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
David Zoilo Pino Blanco
PRIMER MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo
siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa
por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización
correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

85

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNABINO

.....
Bruno Castañeda Casanova
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNABINO

.....
David Zúñiga Pino Blanco
PRIMERA MIEMBRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNABINO

.....
Marco Antonio Jara Fernández
SEGUNDO MIEMBRO